



DECLARA TERMINADO PROCEDIMIENTO
INVALIDATORIO DE OFICIO E INVALIDA
TOTALMENTE EL LLAMADO A CONCURSO
PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO QUE
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA : 682

SANTIAGO, 09 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que fija bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; la Ley 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública; el Decreto 86, de 02 de junio de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Seguridad Pública; la Resolución Exenta 242, del 02 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que constituye el Comité de Selección; la Resolución Exenta 680, del 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que llamó a Concurso Público para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos y aprobó sus bases; la Resolución Exenta 416, de 04 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que inició el procedimiento invalidatorio; las presentaciones y observaciones formuladas por los postulantes e interesados del proceso concursal; en la Resolución Exenta 106, de 26 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que modifica Resolución Exenta 680, de 2025, que llama a concurso para proveer cargo de Jefe/a de Departamento y aprueba las bases correspondientes; en el Decreto Exento 134, de 30 de junio de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, que establece orden de subrogación para el cargo de la Subsecretaria de Seguridad Pública; la Resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con los artículos 3°, 5° y 11 de la Ley 18.575, los órganos de la Administración del Estado deben ajustar su actuar estrictamente al principio de juridicidad, control, eficiencia y eficacia, adoptando de oficio las medidas necesarias para el correcto, regular y continuo funcionamiento de los servicios públicos.

2. Que, mediante la Resolución Exenta 680, de 11 de diciembre de 2025, esta Subsecretaría llamó a Concurso Público para proveer el cargo de Tercer Nivel Jerárquico de **Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos**, de la Planta de Directivos, fijando las etapas, factores de evaluación y calendarización.

3. Que, las bases que regulan el proceso concursal constituyen un marco normativo obligatorio y vinculante tanto para la Administración como para los postulantes, no pudiendo sus etapas, órganos intervinientes ni mecanismos de evaluación apartarse de lo expresamente previsto en ellas.

4. Que, en el marco de la revisión integral del estado de tramitación del referido concurso, se advirtió la existencia de irregularidades en el desarrollo del procedimiento, consistentes en:

a) La modificación extemporánea de la calendarización originalmente prevista en las bases del proceso, mediante la Resolución Exenta 106, de 26 de enero de 2026, sin la debida fundamentación.

b) La imposibilidad de funcionamiento regular del Comité de Selección durante el mes de febrero de 2026, en los términos previstos en el artículo 4° del Decreto 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, afectando la continuidad regular de las etapas posteriores del procedimiento concursal.

5. Que, atendido lo anterior, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta 416, de 4 de mayo de 2026, ordenando el inicio de un procedimiento de invalidación en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 19.880 conforme al cual, la autoridad administrativa se encuentra facultada para invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

6. Que, en virtud de lo anterior, la referida Resolución fue notificada el 5 de mayo de 2026, mediante correo electrónico remitido a las casillas electrónicas informadas por los interesados durante el desarrollo del proceso concursal, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular las observaciones, alegaciones y defensas que estimaran pertinentes, las cuales fueron oportunamente recepcionadas.

7. Que, se recibieron las alegaciones de doña **Paulina Parra Gallegos**, quien formula consultas relativas a la continuidad del concurso, las que se tienen presentes por no incidir en la procedencia de la invalidación; de don **Gonzalo Bustamante Muñoz**, quien invoca los principios de eficiencia y economía procedimental para solicitar la continuidad del proceso, argumentos que no desvirtúan la necesidad de restablecer la juridicidad del concurso; de don **Alejandro Espíndola Ortega**, quien solicita precisar el fundamento y alcance de la invalidación e invoca la confianza legítima, alegaciones que no alteran la procedencia del ejercicio de la potestad invalidatoria; de don **Sergio Alejandro Roa Becerra**, quien hace presente su buena fe y consulta sobre un eventual nuevo concurso, circunstancias que no alteran la procedencia de la invalidación; de doña **Maribel Yáñez Vergara**, quien solicita conservar parcialmente el concurso, petición que resulta improcedente atendida la naturaleza de los vicios advertidos; y de don **Alejandro Fredes Leiva**, quien formula observaciones sobre la evaluación de su postulación, las que refuerzan la necesidad de restablecer la juridicidad del procedimiento.

8. Que, dichas presentaciones deben ser ponderadas por esta autoridad, a la luz de la jurisprudencia administrativa en la materia, que establece que el ejercicio de la potestad invalidatoria debe armonizarse con los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico, particularmente la buena fe y la seguridad o certeza jurídica, de manera que la decisión que se adopte resguarde adecuadamente el principio de juridicidad y el interés público comprometido en el presente procedimiento.

9. Que, en relación con lo anterior, el dictamen 14.948, de 2015, entre otros, si bien ha reconocido como límites a la potestad invalidatoria el respeto a los principios generales relativos a la seguridad de las relaciones jurídicas y la presunción de buena fe de quienes han actuado en el convencimiento de que estaban amparados por la legalidad, ha precisado que para que estos se configuren, se requiere la existencia de terceros que hayan adquirido un derecho cuyos efectos no sea posible desconocer, condición que no se cumple tratándose de concursos no resueltos.

10. Que, por consiguiente, se concluye que las alegaciones dentro del procedimiento no alteran la procedencia de ejercer la potestad invalidatoria, en razón de los vicios sustanciales advertidos ni alteran la procedencia de ejercer la potestad invalidatoria prevista en el artículo 53 de la ley N° 19.880, por cuanto éstos afectan elementos esenciales del procedimiento concursal, comprometiendo la juridicidad, objetividad y transparencia que deben regir la provisión de cargos públicos, sin que en la especie concurren circunstancias que permitan privilegiar la conservación del acto administrativo por sobre el restablecimiento de la legalidad.

11. Que, procede declarar la invalidación total del referido concurso público, iniciado mediante la Resolución Exenta 680, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, toda vez que las irregularidades advertidas comprometen la regularidad del procedimiento y tornan jurídicamente inviable su convalidación, retroacción o prosecución en condiciones compatibles con las bases que rigieron el certamen, criterio concordante con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República antes referida.

12. Que, en virtud de las necesidades del servicio esta autoridad efectuará un nuevo llamado a concurso público para proveer la vacante, resguardando que éste se ajuste íntegramente a los estándares normativos y procedimientos aplicables, en concordancia con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el Dictamen 61.636, de 2014.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE TERMINADO** el procedimiento de invalidación de oficio iniciado por medio de la Resolución Exenta 416, de 04 de mayo de 2026, de esta Subsecretaría.

2. **DESESTÍMENSE** las solicitudes de rectificación parcial, reanudación o convalidación de etapas formuladas por los interesados, por no desvirtuar los vicios advertidos ni alterar la procedencia del ejercicio de la potestad invalidatoria, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

3. **INVALIDÁSE TOTALMENTE**, el concurso para el cargo de jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, convocado por medio de la Resolución Exenta 680, de 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes que participaron en el certamen invalidado, mediante remisión al correo electrónico registrado en sus respectivas postulaciones, la que será impugnable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 19.800.

5. **PUBLÍQUESE** en el portal de Empleos Públicos y en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HÉCTOR BUSTAMANTE BRAVO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (S)



FZM/MJSS/BYM
DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados(as).
2. Gabinete Subsecretaría Seguridad Pública.
3. División Jurídica.
4. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
5. División de Administración, Finanzas y Personas.
6. Unidad de Oficina de Partes.

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.213

Viernes 1 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Avisos

CVE 2678343

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública



Ministerio de Seguridad Pública

**LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN
DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 4°**

El Ministerio de Seguridad Pública llama a Concurso Público para proveer el cargo de tercer nivel jerárquico, Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el decreto supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente de	Fecha de vacancia	Lugar de desempeño
Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos	4°	1	División de Seguridad y Orden Público, Subsecretaría de Seguridad Pública	01/04/2025	Santiago, Región Metropolitana

OBJETIVO DEL CARGO: Diseñar, coordinar y supervisar políticas y programas de orden público y seguridad en eventos masivos, asegurando el control civil de las policías, la articulación intersectorial y el desarrollo de eventos seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos ciudadanos.

REQUISITOS GENERALES: Cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Administrativo y en los artículos 46 y 47 del DS N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda. No estar afecto/a a las inhabilidades del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CVE 2678343

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

1. Copia simple del Certificado de Título Profesional.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Certificados que acrediten experiencia laboral, capacitaciones y especializaciones, según lo indicado en las bases.
4. Certificados de cumplimiento de requisitos legales y ausencia de inhabilidades, según lo indicado en las bases.
5. Certificado de la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior al inicio del concurso.
6. Declaraciones juradas que señalan las bases.

FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: Desde el 1 de agosto hasta las 23:59 horas del día 14 de agosto de 2025, exclusivamente a través del portal www.empleospublicos.cl

Las bases del concurso estarán disponibles en <https://seguridadpublica.gob.cl> y en el portal de empleos públicos a partir del 1 de agosto de 2025.

FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO: Hasta el 15 de octubre de 2025, fecha de notificación a los postulantes seleccionados

LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Seguridad Pública



**LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE/A DE
DEPARTAMENTO GRADO 4º**

El Ministerio de Seguridad Pública llama a Concurso Público para proveer el cargo de tercer nivel jerárquico, Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente de	Fecha de vacancia	Lugar de desempeño
Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos	4º	1	División de Seguridad y Orden Público, Subsecretaría de Seguridad Pública	01/04/2025	Santiago, Región Metropolitana

OBJETIVO DEL CARGO:

Diseñar, coordinar y supervisar políticas y programas de orden público y seguridad en eventos masivos, asegurando el control civil de las policías, la articulación intersectorial y el desarrollo de eventos seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos ciudadanos.

REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Administrativo y en los artículos 46 y 47 del D.S. N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda. No estar afecto/a a las inhabilidades del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

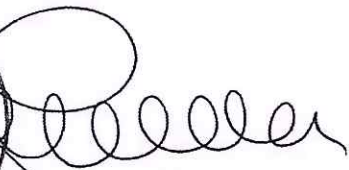
1. Copia simple del Certificado de Título Profesional.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Certificados que acrediten experiencia laboral, capacitaciones y especializaciones, según lo indicado en las bases.
4. Certificados de cumplimiento de requisitos legales y ausencia de inhabilidades, según lo indicado en las bases.
- 5.-Certificado de la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior al inicio del concurso.
- 6.- Declaraciones juradas que señalan las bases.

FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Desde el 1 de agosto, hasta las 23:59 horas del día 14 de agosto de 2025, exclusivamente a través del portal www.empleospublicos.cl.

Las bases del concurso estarán disponibles en <https://seguridadpublica.gob.cl> y en el portal de empleos públicos a partir del 1 de agosto de 2025.

FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO: hasta el 15 de octubre de 2025, fecha de notificación a los postulantes seleccionados



LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA 


RCG/APS/THR/10



DIARIO OFICIAL
PARA SU PUBLICACIÓN



LLAMA A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y APRUEBA BASES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286

SANTIAGO, 24 JUL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la ley N°19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados; en la ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el D.F.L. N°1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija Plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el decreto supremo N° 1, de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Seguridad Pública; en la resolución N° 13, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que aprueba organigrama funcional de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la resolución exenta N°242, de 2025, que constituye el Comité de Selección para concursos de provisión de cargos de jefe de departamento, directivo tercer nivel jerárquico; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa imperante.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme al artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Secretaría de Estado, sus Subsecretarías y sus respectivas plantas de personal, entraron en funcionamiento el día 1° de abril de 2025.
- 2.- Que, es necesario proveer el cargo de Jefe/a de Departamento, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de Directivos, tercer nivel jerárquico, para desempeñarse en el Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público de esta Subsecretaría, que se encuentra vacante a contar del 01 de abril del año 2025.
- 3.- Que, a través del artículo 4 del citado D.F.L. N°1-21.730, de 2025, se establecieron los requisitos para el ingreso y promoción en los cargos de la planta de personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública. En cuanto a los cargos de Jefe/a de Departamento, correspondientes a directivos afectos al artículo 8° del Estatuto Administrativo, se indica que se requiere contar con un Título profesional o grado académico de licenciado con carácter de terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

24565066

4.- Que, en este sentido, para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad Pública y el cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas, se hace necesario proveer el cargo antes referido, en concordancia a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Administrativo.

5.- Que, en conformidad con lo previsto y establecido en el artículo 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y los artículos 48° y 49° del D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, las presentes bases han sido preparadas por el Comité de Selección conformado al efecto según consta en la resolución exenta N° 242, del 02 de julio de 2025.

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE A CONCURSO** de tercer nivel jerárquico para proveer en calidad de Titular el cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 4° E.U.S., de la Planta de Directivos, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, para desempeñarse en el Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público, de acuerdo con los requisitos que se establecen en las bases del concurso que se aprueban en el presente acto administrativo.

2.- **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas y sus anexos para proveer el cargo vacante antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los y las postulantes, las que debidamente firmadas forman parte integrante de la presente resolución.

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ORDEN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

La Subsecretaría de Seguridad Pública requiere proveer el cargo de Jefe/a de Departamento, Titular, grado 4° E.U.S, para el Departamento de Orden Público y Eventos Masivos de la División de Seguridad y Orden Público, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.

Cargo	Planta	Grado	Vacante	Fecha de Vacancia	Lugar Desempeño
Jefe/a de Departamento	Directivo	4° E.U.S.	1	01/04/2025	Santiago, Región Metropolitana

2.- ANTECEDENTES DEL CARGO

Nombre del cargo: Jefe/a de Departamento

Área de Desempeño: Departamento de Orden Público y Eventos Masivos

Dependencia jerárquica: División de Seguridad y Orden Público de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública.

3.- CONTEXTO INSTITUCIONAL

En virtud de la Ley N° 21.730, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con el objetivo de fortalecer la capacidad del Estado para garantizar la seguridad y el orden público en el país. En este contexto, se establece la Subsecretaría de Seguridad Pública como el órgano de colaboración directa del Ministro o Ministra, con la responsabilidad de diseñar, coordinar, implementar y evaluar políticas públicas en materias relativas a la seguridad ciudadana, la protección de las personas, el orden público, el combate al crimen organizado, el resguardo fronterizo, entre otras funciones que le sean encomendadas.

Asimismo, la Subsecretaría tiene a su cargo la gestión integral de los planes y programas del Ministerio en estas materias, así como la coordinación de las acciones desarrolladas por los distintos organismos de la Administración del Estado vinculados al ámbito de la seguridad pública, con el propósito de asegurar coherencia institucional y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3.1.- Objetivos y lineamientos institucionales:

1. Coordinar y articular el Sistema de Seguridad Pública mediante el fortalecimiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, promoviendo la colaboración entre instituciones públicas y actores privados, el intercambio de información estratégica y la implementación de lineamientos y acuerdos adoptados, con el fin de fortalecer la gobernanza en seguridad y orden público.
2. Coordinar la gestión de la seguridad y el orden público por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad, mediante la articulación operativa y técnica a nivel nacional y regional, a través de planes de mantención del orden y protocolos de restablecimiento con la gestión operativa de mandos policiales y autoridades regionales, para fortalecer la respuesta institucional del Estado y resguardar la convivencia democrática.
3. Supervisar el desempeño estratégico de las Fuerzas de Orden y Seguridad, mediante estándares de eficacia operativa, evaluación institucional, supervisión civil, modernización, y seguimiento administrativo y financiero, incluyendo las capacidades para la fiscalización de elementos sensibles, velando por la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas a la ciudadanía.
4. Dirigir el desarrollo y la implementación de las estrategias estatales frente al crimen organizado, terrorismo, narcotráfico y seguridad fronteriza, mediante coordinación operativa, análisis criminal y fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de otras instituciones, para robustecer la gestión del Estado en la protección de la seguridad pública.
5. Contribuir al fortalecimiento de la persecución penal en materias de seguridad pública, mediante el diseño e implementación de estrategias, la coordinación con el Ministerio Público y otras instituciones, para mejorar la respuesta del Estado frente a delitos complejos y nuevas amenazas.
6. Fortalecer las capacidades institucionales en análisis estratégicos y evaluación de políticas, mediante el uso de evidencia, la gestión integrada de datos, tecnologías de información y la evaluación de medidas orientadas al control de los delitos, para optimizar la toma de decisiones en seguridad pública.

4.- PERFIL DEL CARGO

4.1.- OBJETIVO DEL CARGO

Diseñar, coordinar, liderar y supervisar la implementación de políticas y programas de orden público y seguridad en eventos masivos, asegurando el control civil de las policías, impulsando la articulación intersectorial y garantizando condiciones que aseguren el desarrollo de eventos seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos ciudadanos.

4.2.- Funciones:

1. Diseñar e implementar políticas de orden público y seguridad en eventos masivos, en coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública y los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad Pública.
2. Liderar, coordinar y supervisar los procesos, acciones y programas del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, asegurando su diseño, implementación y monitoreo, con el fin de fortalecer el control civil sobre las policías en su dimensión operativa, garantizando el desarrollo seguro de los eventos masivos.
3. Coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales para la prevención y control de alteraciones al orden público, en colaboración con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y otros organismos del Sistema de Seguridad Pública.
4. Gestionar integralmente la seguridad en recintos deportivos; mediante la planificación, implementación, ejecución y evaluación de medidas que resguarden tanto el interior como el entorno de los recintos, en conformidad con la normativa vigente.
5. Evaluar y mitigar el impacto territorial de eventos masivos, considerando tanto el interior del recinto, como las áreas perimetrales y los barrios periféricos, con un enfoque de análisis estratégico y prevención del delito.
6. Supervisar actos y espectáculos públicos, en coordinación con las Delegaciones Presidenciales y conforme a la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de estándares de seguridad y convivencia.
7. Promover la inclusión, la convivencia y la participación ciudadana en eventos masivos, mediante programas educativos y preventivos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y comunidades locales.
8. Participar en la formulación y evaluación de planes regionales y comunales de seguridad pública, asegurando su coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública.
9. Desarrollar e implementar sistemas de monitoreo, televigilancia y análisis de riesgos en eventos masivos, en coordinación con el Centro Integrado de Coordinación Policial y otras unidades del Ministerio.
10. Emitir lineamientos técnicos y operativos para la coordinación segura de eventos masivos, incluyendo protocolos de actuación, control de accesos, planes de evacuación y medidas de prevención de delitos.
11. Elaborar, implementar y evaluar las estrategias de seguridad para la gestión y control del orden público en respuesta a requerimientos institucionales, en el marco de políticas de seguridad aplicables a diversos tipos de eventos masivos.

12. Fomentar un entorno laboral saludable, colaborativo y ético, que promueva el desarrollo de las personas, el cumplimiento de objetivos institucionales y la eficiencia en la gestión de los procesos administrativos del personal.
13. Prestar asesoría técnica en materias de su competencia al Gabinete, facilitando la toma de decisiones estratégicas en materia de orden público y seguridad en eventos masivos.

4.3.- Valores y Principios Transversales:

1. **Probidad y ética en la función pública:** Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.
2. **Vocación de Servicio Público:** Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.
3. **Conciencia de impacto público:** Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

4.4.- Competencias transversales:

1. **Comunicación Estratégica:** Capacidad para generar un plan comunicacional en situaciones complejas o relevantes, consistentes y alineadas con los objetivos institucionales de seguridad pública. Promueve un relato institucional sólido que fortalece la legitimidad y confianza ciudadana, facilitando espacios de escucha activa, diálogo constructivo y coordinación interinstitucional.
2. **Orientación a Resultados y Mejora Continua en Seguridad Pública:** Demuestra compromiso con el logro de resultados estratégicos en materias de seguridad pública, actuando con agilidad, responsabilidad y sentido de urgencia frente a desafíos complejos. Se adapta proactivamente a entornos dinámicos, promoviendo la mejora continua, la innovación y el aprendizaje organizacional. Fomenta la colaboración interinstitucional y la toma de decisiones basadas en evidencia, fortaleciendo la gobernanza y la confianza ciudadana.
3. **Liderazgo y Gestión de Personas:** Ejerce un liderazgo estratégico, ético e inspirador, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales. Conduce equipos con visión y compromiso, promoviendo el desarrollo profesional y la corresponsabilidad y la mejora continua. Toma decisiones con criterio técnico y sentido humano, fomentando ambientes laborales colaborativos, inclusivos y resilientes. Favorece una cultura organizacional basada en la confianza, la transparencia y el servicio público, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado.

4.5.- Competencias Específicas del cargo:

1. **Visión Estratégica:** Capacidad para analizar en profundidad los desafíos actuales y futuros de la seguridad pública, considerando el contexto institucional, político y social. Formula planes estratégicos viables y coherentes con los objetivos del Ministerio, anticipando escenarios críticos y sus posibles impactos. Define acciones concretas que movilizan a los equipos y generan respaldo entre los grupos de interés, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado.
2. **Gestión y Logro:** Impulsa iniciativas estratégicas desafiantes, liderando la ejecución de planes de trabajo con agilidad y foco en resultados. Orienta al equipo hacia el cumplimiento de metas institucionales, estableciendo indicadores claros de desempeño y asegurando mecanismos efectivos de seguimiento. Promueve una gestión eficiente, flexible y orientada a la mejora continua, fortaleciendo la capacidad operativa de la Subsecretaría.
3. **Gestión de Redes.** Construye y consolida relaciones estratégicas con actores del sector público, privado y de la sociedad civil, orientadas al logro de objetivos institucionales. Genera compromiso y acuerdos colaborativos que crean valor compartido, facilitando la articulación interinstitucional y potenciando el impacto de las políticas de seguridad pública.
4. **Manejo de Crisis y Contingencias.** Responde de manera oportuna y efectiva ante situaciones críticas, liderando la coordinación estratégica y la implementación de planes de acción. Evalúa causas e impactos desde un enfoque analítico, promoviendo aprendizajes institucionales que fortalecen la capacidad de anticipación, respuesta y adaptación frente a emergencias y escenarios de alta complejidad.
5. **Pensamiento Analítico:** Capacidad para abordar problemas complejos, identificando y analizando sus componentes claves, comprendiendo sus causas y consecuencias, logrando realizar un análisis profundo de sus implicancias. Utiliza el razonamiento lógico y la evidencia disponible para tomar decisiones informadas, contribuyendo al diseño de estrategias eficaces y sostenibles.

4.6.- Conocimientos técnicos deseables:

- Conocimientos en el diseño, implementación y evaluación de planes de seguridad pública en contextos de alta concurrencia, tales como eventos masivos, manifestaciones, espectáculos deportivos.
- Manejo de metodologías de gestión de riesgos y análisis de escenarios críticos, especialmente en coordinación con policías y autoridades regionales.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional y operativa con Carabineros de Chile, Delegaciones Presidenciales, municipios y organizadores de eventos.
- Dominio de herramientas para el análisis situacional, evaluación de amenazas y planificación táctica en contextos de orden público.
- Manejo de herramientas de comunicación estratégica para contextos de crisis y para el manejo de conflictos públicos.
- Conocimiento en planificación urbana y logística aplicada a la gestión segura y eficiente de eventos masivos.

4.7- Conocimientos normativos asociados al cargo:

- Ley N° 20.502 sobre la creación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones.
- Ley N° 21.730 sobre la creación del Ministerio de Seguridad Pública.
- Ley N° 19.327 sobre derechos y deberes en espectáculos de fútbol profesional.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (en lo relativo a seguridad pública local).
- Reglamentos y protocolos de coordinación con Carabineros de Chile y otras fuerzas de orden.
- Normativa sobre reuniones públicas, manifestaciones y uso del espacio público.
- Instrucciones y protocolos del Ministerio de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Seguridad Pública en materia de orden público y eventos masivos.
- DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.8- Formación específica deseable:

- Título profesional de una de las siguientes carreras: Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, Ingeniería en Seguridad, o carreras afines del área de las Ciencias Sociales.
- Estudios de especialización (postgrado, postítulo, diplomado) en materias relacionadas con:
 - a. Seguridad pública o ciudadana.
 - b. Gestión de crisis y emergencias.
 - c. Políticas públicas y gobernanza.
 - d. Gestión de eventos masivos o planificación urbana.
 - e. Derecho público o normativas de orden público.
 - f. Formación complementaria en liderazgo público, coordinación interinstitucional o comunicación estratégica en contextos de crisis.
- Cursos de capacitación en las materias señaladas como estudios de especialización.

4.9- Experiencia laboral deseable:

- Al menos 5 años en cargos relacionados con seguridad pública, defensa, gestión de eventos masivos, coordinación interinstitucional y/o políticas públicas, diseño e implementación de políticas públicas con énfasis en seguridad en contextos de alta concurrencia (estadios, manifestaciones, espectáculos públicos).
- Al menos 3 años de experiencia comprobada en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

* La experiencia laboral deseable será evaluada considerando los certificados que la acrediten, desde la fecha de titulación, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.- REQUISITOS Y PERMANENCIA

5.1.- Requisitos generales:

Las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 46 y N° 47 del Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de jefes/as de Departamento y equivalentes, a saber:

- A. Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio Público regido por el Estatuto Administrativo.
- B. En el caso de los/as funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los/as funcionarios/as en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen N° 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- C. Estar calificado/a en Lista N°1 de distinción;
- D. No estar afecto/a a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos. Estas inhabilidades son:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, el 01 de abril de 2025.
 - iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, el 01 de abril de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Tener litigios pendientes con la Subsecretaría de Seguridad Pública, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

5.2.- Requisitos específicos del cargo:

Corresponde a los requisitos establecidos en el D.F.L. N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Interior, que establece que es requisito legal estar en posesión de un título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter de terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

5.3.- Admisibilidad de Postulaciones Recibidas:

Las personas postulantes que cumplan con los requisitos legales previamente detallados podrán acceder a la etapa de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección designado para estos efectos conforme a la normativa legal vigente, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas postulantes, debiendo levantar un acta que contenga la nómina total de postulantes, distinguiendo entre quienes cumplen con los requisitos legales y quienes no. Asimismo, deberá registrar cualquier situación relevante relacionada con el concurso y dispondrá la notificación de las postulaciones rechazadas, indicando la causa de ello, a través de la publicación en la página web institucional y/o mediante correo electrónico. Para tales efectos la persona postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en la ficha de postulación y en el currículum. Además, deberá garantizar que este cuente con capacidad suficiente para recibir información.

5.4.- Permanencia en el cargo:

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años. Al término de dicho período, y por una sola vez, el/la Subsecretario/a de Seguridad Pública podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período de igual duración. Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

La persona nombrada, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reintegrarse a su cargo de origen, cuando proceda.

6.- ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapla 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Este factor considera los siguientes subfactores:

- Formación Profesional
- Estudios de Especialización (postgrados, postítulos y diplomados)
- Capacitación

Etapla 2: Factor "Experiencia laboral". Este factor considera los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en cargos relacionados con seguridad pública; defensa; gestión de eventos masivos; coordinación interinstitucional y/o políticas públicas; diseño e implementación de políticas públicas con énfasis en seguridad en contextos de alta concurrencia (estadios, manifestaciones, espectáculos públicos).
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

Etapla 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", la aplicación de esta fase será realizada por una consultora externa. El factor se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicolaboral para el cargo.

Etapla 4: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

7.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará en etapas sucesivas, por lo que el cumplimiento del puntaje mínimo en cada etapa será requisito para avanzar a la siguiente fase.

Para la evaluación de los factores "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación" y "Experiencia Laboral", serán considerados los documentos y certificados aportados al momento de postular, conforme a lo señalado en estas bases.

La evaluación del factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" la realizará una consultora externa a partir de una entrevista psicolaboral y/o la aplicación de pruebas objetivas, con metodología certificada que permitirán estimar el potencial de adecuación al cargo en concurso.

La evaluación del factor "Apreciación global del/la candidato/a" se basará en el desempeño de los/as postulantes durante la entrevista con el Comité de Selección, instancia en la que se determinarán el grado de ajuste de cada postulante al perfil del cargo.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto en caso de no contar con postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

8.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases estarán disponibles para su descarga en la página web institucional <https://seguridadpublica.gob.cl/>, y en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todas las personas postulantes. Asimismo, podrán ser solicitadas al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de la casilla ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl desde el inicio de la publicación, hasta el día de cierre del período de recepción de antecedentes.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

8.1.- Procedimiento para formalizar postulación:

Para formalizar la postulación, las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos deberán realizarla en un único acto a través del portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl. Para ello, deberán estar registrados en dicho portal y verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados e incorporar, a través del sistema, los documentos señalados en las presentes bases, todo esto antes de confirmar la postulación.

En caso de contar con documentación previamente ingresada en el portal de postulación, la persona postulante deberá verificar que esta se encuentre **vigente y actualizada a la fecha de inicio del concurso**. De no ser así, deberá reemplazarla por certificados actualizados, ya que **no serán considerados aquellos antecedentes que no cumplan con esta condición**.

En caso de requerir asistencia con el registro y/o postulación, se sugiere consultar el procedimiento técnico disponible en el apartado de documentación del portal o comunicarse con la mesa de ayuda dispuesta en el portal de Empleos Públicos llamando al 800 222 123, en horario de 09:00 a 19:00 hrs., solo en días hábiles.

El Servicio Civil, asimismo, dispone del siguiente enlace para contacto:

<https://www.empleospublicos.cl/pub/contacto/contacto.aspx>.

contempladas en el artículo 47 del D.S N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
- ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

6) Certificado de la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior al inicio de este concurso.

7) Declaración electrónica del portal de empleos públicos que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo 2)

8.3.- Fecha de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **01 al 14 de agosto, hasta las 23:59** y se considerarán únicamente los documentos seleccionados y adjuntados por el/la postulante al momento de enviar su postulación a través del portal de empleos públicos.

Una vez finalizada la postulación, no se recibirán antecedentes adicionales por ningún otro medio.

No se aceptará como justificación para la omisión o falta de vigencia de documentos el hecho de que estos se encuentren en poder de la Administración del Estado. Es responsabilidad exclusiva del/la postulante adjuntar toda la documentación requerida, vigente y completa.

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que pudiera generar impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de evaluación deberán informarlo al momento de postular, a fin de que se adopten las medidas pertinentes que garanticen la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que participen de este concurso.

Las consultas relativas al proceso de postulación podrán canalizarse exclusivamente a través del correo electrónico dirigido a ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN

9.1.- Tabla de puntaje según Factores.

ETAP A	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUB- FACTOR	PJE. MÁX. POR FACTO R	PJE. MÍN. APROBA- CIÓN ETAPA
1.-	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación profesional	Título profesional de una de las carreras indicadas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable.	10	25	3
			Título profesional de una carrera afín a las indicadas en el numeral	7		

Una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema -de Empleos Públicos- emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario/a registrado en el Módulo "Mis Postulaciones".

Se deja expresamente establecido que esta constituye la **única vía habilitada para postular**, por lo que **no se recibirán antecedentes por correo electrónico** ni por ningún otro medio distinto al portal de Empleos Públicos.

Cabe señalar, que todas las personas usuarias del Portal de Empleos Públicos aceptan sus condiciones de uso al momento de crear su cuenta en el sistema. Entre dichas condiciones, se establece que: *"una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias."*

En este contexto, *"será responsabilidad de cada persona, adjuntar o subir la documentación correcta y que corresponda a cada ítem establecido en el portal"*.

8.2.- Documentos requeridos para postular.

- 1) Copia del Certificado de Título Profesional o grado académico de licenciado de carácter terminal, de una carrera de a lo menos **8 semestres de duración**.
- 2) Copia de certificados que acrediten experiencia laboral considerada desde la fecha de su titulación, emitido por la Jefatura del Departamento de Personas, o su equivalente.
- 3) Copia de certificados que acrediten capacitaciones, diplomados, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- 4) Currículum Vitae actualizado en formato libre.
- 5) Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o de la persona encargada de personal del Servicio donde actualmente desempeña funciones, que acredite que el/la postulante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N°69/2004 del Ministerio de Hacienda para la provisión de cargos de Jefes/as de Departamentos y equivalentes. Este certificado no podrá tener una fecha superior a 30 días del inicio del concurso, de lo contrario, se entenderá que no acredita el cumplimiento de dichos artículos y la postulación se considerará inadmisibile.

La información requerida en el formato disponible en el siguiente enlace:

<https://www.empleospublicos.cl/documentos/certificadoRRHH.doc> (Anexo 1)

- a) Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. Quienes se encuentren con calidad jurídica de contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida. En el caso de los/as funcionarios/as suplentes tendrán que acreditar su experiencia y calidad jurídica igualmente, durante los tres años previos.
- b) Certificado que acredite que la persona no está afectada a inhabilidades o declaración jurada actualizada a la fecha de la presente convocatoria, que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades

ETAP A	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUB- FACTOR	PJE. MÁX. POR FACTO R	PJE. MÍN. APROBA- CIÓN ETAPA
			4.8. Formación específica Deseable.			
			Otro título profesional de 8 semestres o más.	3		
		Estudios de Especialización	Certificado de postgrado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	10		
			Postítulo o Diplomado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	7		
			Estudios de especialización, es decir postgrado, postítulo o diplomado en materias no señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	3		
		Capacitación	Acreditar 100 hrs. o más de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en numeral 4.8, Formación específica deseable, Cursos de capacitación.	5		
			Acreditar entre 50 hrs. a 99 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en numeral 4.8, Formación específica deseable, Cursos de capacitación.	4		
			Acreditar entre 20 hrs. a 49 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en numeral 4.8, Formación específica deseable, Cursos de capacitación.	3		
			Acreditar menos de 20 horas de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de capacitación o no acredita	0		
		Experiencia Laboral en áreas señaladas en el perfil de cargo	Experiencia laboral calificada de 5 años o más en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	15		
			Experiencia laboral calificada	10		
2.-	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en áreas señaladas en el perfil de cargo	Experiencia laboral calificada de 5 años o más en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	15	25	3
			Experiencia laboral calificada	10		

ETAP A	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUB- FACTOR	PJE. MÁX. POR FACTO R	PJE. MÍN. APROBA- CIÓN ETAPA
			entre 4 años y menos de 5 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.			
			Experiencia laboral calificada entre 3 años y menos de 4 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	6		
			Acredita experiencia laboral de 5 años o más en áreas no indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	3		
		Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.	Experiencia laboral de 3 o más años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	10		
			Experiencia laboral entre 1 año y menos de 3 años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	3		
			Experiencia laboral menor a 1 año en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos o no acredita.	0		
3.-	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como "Recomendable para el cargo".	20	20	10
			Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo define como "Recomendable con reservas para el cargo".	10		
			Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo define como "No recomendable para el cargo".	0		
4.-	Apreciación Global del/la candidato/a	Entrevista Personal	La nota obtenida en la evaluación del Comité de Selección es igual o mayor a 6.0	25,71 a 30	30	25,71
TOTALES					100	
Puntaje Mínimo Ponderado para ser considerado postulante idóneo:				41,71		

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse estos.

9.2.- Información específica sobre cada factor a evaluar.

Etapa N° 1.- Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

Se compone de los factores de Formación Profesional, de Especialización y de Capacitaciones. Los subfactores se asocian al título profesional, estudios de postgrado, postítulos, diplomados y a cursos de capacitación.

- **Subfactor Formación Profesional:** Se evaluará la pertinencia del título profesional del el/la postulante, según el perfil del cargo.

Criterio	Puntaje
Título profesional de una de las carreras indicadas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable.	10
Título profesional de una carrera afín a las indicadas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable.	7
Otro título profesional de a lo menos 8 semestres de duración.	3

- **Subfactor Estudios de Especialización:** Se evaluarán los postgrados y/o postítulos y/o diplomados relacionados con las materias deseables según el perfil del cargo. Para acreditar postgrado, postítulo y/o Diplomado, debe presentarse copia simple del título o certificado respectivo, el cual debe especificar el nombre de la especialización; la entidad donde se realizó; y la fecha de término.

Criterio	Puntaje
Certificado de postgrado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	10
Postítulo o Diplomado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	7
Estudios de especialización, es decir postgrado, postítulo o diplomado en materias no señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	3

- **Subfactor Capacitación:** Se evaluarán los cursos de capacitación en competencias señaladas en el perfil de cargo y que guarden relación con las áreas de desempeño asociadas a la función.

La acreditación debe ser por medio de certificado/s extendido/s por la institución capacitadora o la organización que haya respaldado la capacitación como actividad de entrenamiento, documento que debe indicar la aprobación de la actividad y el número de horas de capacitación. No se considerará válida la acreditación de la capacitación a través de Resoluciones de cometido funcionario, listados de asistencia u otro documento que no cumpla con lo anteriormente descrito. Se deberá presentar copia simple de los certificados que acrediten la capacitación, los cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha (inicio y término) en la que se realizó.
- Número de horas cronológicas de duración. Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas aplicando la conversión a horas cronológicas según la fórmula "N° de horas pedagógicas o lectivas * 45 y el resultado se divide en 60.

Se considerarán únicamente las actividades de capacitación realizadas y aprobadas desde el año 2020 a la fecha de publicación de las presentes bases:

Criterio	Puntaje
Acreditar 100 hrs. o más de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación.	5
Acreditar entre 50 a 99 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica	4

Deseable, Cursos de Capacitación.	
Acreditar entre 20 a 49 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación.	3
Acreditar menos de 20 horas de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación o no acredita	0

- Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos.
- El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es de 3 puntos.

Etapa N° 2.-Experiencia Laboral:

Se compone de los subfactores Experiencia Laboral en áreas señaladas en el perfil del cargo y Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

- **Subfactor Experiencia laboral en áreas indicadas en el perfil de cargo:** Se considerará aquella que el/la postulante haya adquirido desde la fecha de obtención de su título profesional y hasta la fecha de publicación del presente concurso, en las áreas definidas en el perfil del cargo. La acreditación de este subfactor será mediante certificado formal, legible y emitido por la/s respectiva/s institución/es. El/los certificado/s deberá indicar de forma clara y explícita el período en que se desempeñaron las funciones, indicando las fechas de inicio y término (día, mes, año) y las funciones específicas desarrolladas, además del nombre completo de la autoridad firmante, su cargo y el timbre de la institución respectiva o su equivalente en el caso de certificados con firma electrónica. Los certificados deberán ser emitidos por la jefatura directa, la jefatura de personal o su equivalente o por la autoridad correspondiente de la/s institución/es en las que se haya desempeñado.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral calificada de 5 años o más en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	15
Experiencia laboral calificada entre 4 años y menos de 5 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	10
Experiencia laboral calificada entre 3 años y menos de 4 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	6
Acreditar experiencia laboral de 5 años o más en áreas no indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	3

- **Subfactor Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos:** Se considerará aquella en que el/la postulante acredite haber ejercido un cargo con investidura formal que implique la toma de decisiones, así como la supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente, compuesto por al menos 5 personas a su cargo. También se considerarán cargos de coordinación, siempre que cumplan con el número mínimo de personas a cargo. No se reconocerán como experiencia en dirección de equipos las subrogancias o reemplazos temporales de jefaturas.
La documentación para acreditar dicha experiencia deberá identificar claramente al/la postulante, especificando el/los cargos desempeñados, las fechas de inicio y término (día, mes, año), detallar las funciones; el número de personas que tuvo a su cargo y contener nombre, firma y timbre institucional de quien certifica. No se considerarán válidos para acreditar experiencia los siguientes documentos: certificados emitidos por personas

naturales, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, boletas de honorarios, certificados de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, finiquitos, liquidaciones de sueldo, enlaces o copia de páginas web o cualquier otro documento que no cumpla con los requisitos indicados.

Los certificados deben ser emitidos por la jefatura de Gestión de Personas (o Recursos Humanos) de la institución correspondiente o quien haga sus veces.

Criterio	Puntaje
Acreditar experiencia laboral de 3 o más años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	10
Acreditar experiencia laboral entre 1 año y menos de 3 años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	3
Acreditar experiencia laboral menor a 1 año en funciones directivas y/o de jefaturas de equipos o no acredita	0

- Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos.
- El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es de 3 puntos.

Etapas N° 3.- Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función:

Se compone del subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo.

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo:** Se evaluará mediante una entrevista enfocada en las competencias individuales y/o mediante la aplicación de uno o más test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo. Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa anterior de este proceso de evaluación.

La citación será informada a través de la página <https://seguridadpublica.gob.cl> y/o al correo electrónico indicado por el/la postulante en su postulación. La evaluación podrá realizarse en modalidad remota o presencial y será efectuada por una Consultora especializada externa a la Subsecretaría.

En caso de **modalidad presencial**, se efectuará en la Región Metropolitana. El costo de traslado será de responsabilidad exclusiva del/la postulante. En caso de **modalidad remota**, el/la postulante deberá contar con las condiciones técnicas y de conectividad adecuadas para la instancia, tales como: computador o notebook con acceso estable a internet (se excluyen teléfonos móviles y tabletas), cámara web, micrófono y parlantes. Será de responsabilidad exclusiva de cada postulante el cumplimiento de estas especificaciones. Asimismo, deberá asegurar condiciones de confidencialidad durante la evaluación. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al/la postulante un máximo de 10 minutos desde la hora de citación. Quien llegue con un retraso superior a este tiempo no será evaluado. La no presentación a esta instancia será comprendida como desistimiento del proceso y del concurso.

Cabe señalar que los resultados obtenidos en esta etapa reflejan el ajuste del/la postulante al perfil del cargo en un momento y contexto específicos, por lo que el obtenido en esta instancia corresponden al ajuste en específico al cargo concursado.

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo definen como "Recomendable para el cargo".	20
Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo definen como "Recomendable con reservas para el cargo".	10
Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo define como "No recomendable para el cargo".	0

- Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos.
- El Puntaje Mínimo de aprobación de esta etapa es de 10 puntos.

Etapa N° 4.- Apreciación Global del/la candidata/a:

Se compone del subfactor Entrevista Personal.

- **Subfactor Entrevista Personal:** Consiste en una entrevista individual con el Comité de Selección, a la que serán convocados/as los/las postulantes que hayan aprobado las etapas anteriores. La citación se realizará vía correo electrónico, y la entrevista será efectuada por el Comité de Selección, con el objetivo de evaluar habilidades y competencias en aptitudes directivas, en relación con el perfil del cargo. Cabe señalar que el resultado de esta entrevista refleja el grado de ajuste del/la postulante al perfil del cargo en un momento determinado, por lo que es posible que un mismo postulante obtenga calificaciones distintas en procesos distintos.

El Comité de Selección estará facultado para modificar la fecha de la entrevista, esto sin afectar el plazo de resolución del concurso.

Cada uno/a de los/las integrantes del Comité de selección que participe en las entrevistas, calificará a cada persona entrevistada con una nota entre 1,0 y 7,0. Luego, se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores/as presentes.

El puntaje a asignar en la etapa será proporcional a la nota asignada en la entrevista, según el siguiente cálculo:

$$\text{PUNTAJE} = (\text{NOTA ENTREVISTA} \times 30) / 7$$

Los/las postulantes habilitados que deban participar en la entrevista serán notificados mediante correo electrónico, comunicación en la que se indicará la modalidad, fecha, hora y, en su caso, el lugar en la que se realizará dicha entrevista. Asimismo, se publicará en el sitio web <https://seguridadpublica.gob.cl>. En caso de realizarse presencialmente, la entrevista tendrá lugar en Teatinos 220, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Excepcionalmente podría realizarse en una dependencia distinta, la que será informada oportunamente.

Si la modalidad instruida es presencial, el/la postulante podrá solicitar realizar la entrevista de forma remota solamente en casos excepcionales y debidamente fundados mediante antecedentes que serán evaluados por el Comité de Selección, quien resolverá si la solicitud se acoge o no. En el caso de que la solicitud fuera acogida o de que el Comité de Selección determine esta modalidad (remota) para realizar esta entrevista, el/la postulante será responsable de contar con las condiciones adecuadas de conectividad y confidencialidad para rendir esta instancia, las que incluyen contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

La confirmación de asistencia a la entrevista deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación enviada por correo electrónico.

Criterio	Puntaje
La nota obtenida en la evaluación del Comité de Selección en la entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas es igual o mayor a 6,0.	25,71 a 30

➤ Puntaje máximo: 30 puntos sobre una base de 100 puntos.

El Puntaje Mínimo de aprobación de esta etapa es de 25,71 puntos (equivalente en nota a 6,0). En caso de obtener un puntaje inferior al señalado, la persona postulante será excluida de manera inmediata del proceso de selección, sin posibilidad de continuar a la siguiente etapa.

10.- ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Desde su constitución y hasta el cierre del concurso, el Comité de Selección deberá levantar un acta por cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de los acuerdos adoptados.

Las actas deberán contener información suficiente que permita a los/las postulantes verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases del concurso, la pertinencia de los antecedentes considerados en relación con los requerimientos del cargo, así como las pruebas aplicadas y las pautas de respuestas.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Se considerará postulante idóneo a quien obtenga un puntaje final igual o superior a 41,71 puntos. Quienes no alcancen dicho puntaje no podrán continuar en el proceso de concurso, aun cuando la vacante continúe disponible.

12.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	1 de agosto de 2025
Recepción y Registro de Antecedentes	Entre el 1 de agosto y el 14 de agosto, hasta las 23:59 (10 días hábiles)
Selección	
Verificación de cumplimiento de Requisitos Legales	Entre el 18 de agosto y el 25 de agosto (6 días hábiles).
Evaluación Curricular (Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y Experiencia laboral)	Entre el 26 de agosto y el 8 de septiembre (10 días hábiles).
Etapas 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Entre el 9 de septiembre y el 22 de septiembre (8 días hábiles).
Etapas 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Entre el 23 de septiembre y el 6 de octubre (10 días hábiles).
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 15 de octubre

Sin perjuicio de lo anterior, el Subsecretario podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados en la página web del Servicio y/o al correo electrónico proporcionado por los postulantes.

13.- PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, una nómina compuesta por al menos tres y hasta cinco candidatos/as pertenecientes a la planta del Ministerio o Servicio que convoca el proceso, que hayan obtenido los mejores puntajes. En el evento de que no haya suficientes candidatos/as de planta idóneos para conformar la terna, esta se completará con postulantes a contrata y/o pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

La autoridad facultada para efectuar el nombramiento seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

En el evento de producirse empate en el puntaje final entre dos o más postulantes, se establecerá el orden de prelación aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Mayor puntaje en el Factor 4, **Apreciación Global del candidato**; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del Factor 3, **Aptitudes específicas para el desempeño de la Función**; y si aún persiste, este se dirimirá considerando el puntaje obtenido en el Factor 2, **Experiencia Laboral**.

En caso de que se mantenga el empate, será la autoridad que convocó al concurso quien resolverá y determinará el orden final.

Si, una vez resuelto el concurso no hubiere postulantes idóneos/as, deberá convocarse a un concurso público.

14.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para efectuar el nombramiento notificará al/la postulante seleccionado/a, ya sea de forma personal o mediante carta certificada. En este último caso, la notificación se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Una vez efectuada la notificación conforme lo indicado en el párrafo anterior, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación. Junto con su aceptación deberá aportar la documentación original o copia debidamente autorizada exigida en las presentes bases.

Si el/la postulante no manifiesta su aceptación dentro del plazo señalado, la Jefatura Superior de la institución procederá al nombramiento a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as por el Comité de Selección.

15.- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a partir del momento de la formalización de la aceptación al cargo por parte de la persona seleccionada por el Ministro, conforme a la nómina presentada por el Comité de Selección. La jefatura superior de la institución, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará el resultado final a todos/as los/as postulantes dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del concurso.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16.- CONDICIONES GENERALES

Es de **responsabilidad exclusiva del/de la postulante** asegurarse de que los datos consignados en cada certificado sean **verídicos, completos y correctos** al momento de formalizar su postulación.

La omisión de cualquier documento que respalde el cumplimiento de los requisitos legales exigidos será considerada como un **incumplimiento**, de acuerdo con lo señalado en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que establece lo siguiente:

- Dictamen N° 066563N11 "Sobre el particular, cabe manifestar que, como lo ha precisado este Organismo de Control, entre otros, en el dictamen N° 7.768, de 2010, la oportunidad en que quienes participan en un concurso público, deben presentar los documentos que demuestren el cumplimiento de las exigencias para el correspondiente cargo, es al momento de la postulación, debiendo el órgano administrativo resguardar los principios de igualdad de los postulantes y de estricta sujeción a las bases, que rigen todo certamen de la naturaleza indicada".
- Dictamen N° 052627N07 "En efecto, de acuerdo al dictamen N° 2.366 de 2002, la oportunidad para acompañar los documentos que acrediten que las personas que participan en un concurso público cumplen los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley N° 19.070, no puede ser otra que aquella en que presentan su postulación".

Los antecedentes requeridos deberán presentarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en las presentes bases concursales.

En el currículum vitae, independientemente del formato utilizado, el/la postulante deberá incluir al menos dos referencias laborales comprobables, indicando nombre completo, cargo, institución y medio de contacto.

Todos los documentos exigidos en las presentes bases deberán presentarse en copia simple, en conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto N° 69/2004. Además, deberán estar vigentes y actualizados a la fecha de inicio del concurso.

No se considerará válida ninguna documentación presentada en idioma extranjero sin acompañar de un documento traducido y/o aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.

Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, según lo previsto en estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo, quedando automáticamente **excluidos/as del proceso**, entendiéndose que desisten del concurso.

Los puntajes obtenidos en cada etapa del concurso, así como el puntaje total, podrán expresarse hasta con dos decimales. La sumatoria de todos los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.

Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en el sitio web <https://seguridadpublica.gob.cl/> en la sección "Trabaje con nosotros". Las consultas o solicitudes relacionadas con el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito.

Los documentos originales o copias debidamente autorizadas que acrediten los requisitos legales de formación educacional, experiencia laboral, experiencia en dirección de equipos y

declaraciones juradas, serán solicitados por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas al/la postulante seleccionado/a, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso concursal.

Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases concursales, será resuelto por el Comité de Selección.

La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.

La postulación declara la disponibilidad real del/la postulante para desempeñarse en la institución que realiza esta convocatoria.

La falsedad en la información o documentación presentada por el/la postulante podrá ser sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del Código Penal.

En atención a lo señalado en el artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, toda persona, para ingresar, ser nombrado/a o contratado/a por la Administración del Estado, o promovido/a o ascendido/a y que tenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor/a de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la Subsecretaría de Seguridad Pública, proceda a retener y pagar directamente al/la alimentario/a el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

ANEXO N° 1

Concurso para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento.

Declaración jurada simple

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo [Ley 18.834]

Yo, _____ (indicar nombre)], RUN _____, en mi calidad de Jefatura de Gestión y Desarrollo de Personas de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

_____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe/a de Departamento, esto es:

• Se desempeña _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y se encuentra con contrato bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).

De acuerdo con su calificación, se encuentra en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.

• Cuenta con su calificación durante los dos últimos períodos consecutivos.

• No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (01 de abril de 2025).

• No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (01 de abril de 2025)

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe/a de Departamento del _____ (indicar nombre del servicio responsable de la convocatoria y que está llamando a concurso), convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE Y TIMBRE: _____

Cargo - Institución: _____

Teléfono: _____

Ciudad, Fecha: _____

ANEXO N° 2

Declaración que se encuentra en el portal de empleos públicos

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado/a por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)

No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (los indicados en numeral 5.- Requisitos y Permanencia, 5.1. Requisitos generales).

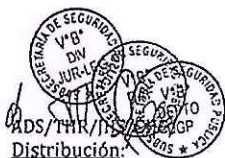
NOMBRE Y FIRMA

Ciudad, Fecha: _____

3.- PUBLÍQUESE el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo con lo que señala el artículo 20 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo en relación con el artículo 13 del DS N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAFAEL COLLADO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



- Distribución:
- Gabinete Subsecretario de Seguridad Pública
 - División Jurídico-Legislativa
 - División de Administración y Finanzas
 - Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
 - Oficina de Partes

Lo que se transcribe a UD. para su conocimiento.
Saluda Atte.

Álvaro Romo Parra
Encargado de Oficina de Partes
Subsecretaría de Seguridad Pública

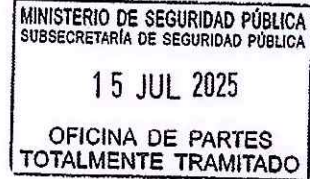




**CONSTITUYE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA
CONCURSOS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFE
DE DEPARTAMENTO DIRECTIVO TERCER NIVEL
JERÁRQUICO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

SANTIAGO, 02 DE JULIO DE 2025



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la ley N°19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados; en la ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el D.F.L. N°1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija Plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el decreto supremo N° 1, de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Seguridad Pública; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa imperante.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con la Ley N°21.730, la Subsecretaría de Seguridad Pública es el órgano de colaboración inmediata del Ministro o Ministra de Seguridad Pública en el diseño, coordinación, implementación en el marco de sus competencias y evaluación de políticas públicas relativas a la seguridad pública, la protección de las personas, el orden público, crimen organizado, mantenimiento del orden público y resguardo fronterizo, sin perjuicio de otras atribuciones que el ministro o Ministra le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquel o aquella le encargue.
- 2.- Que, para dar cumplimiento a lo indicando en el numeral precedente, la Subsecretaría de Seguridad Pública, cuenta con una planta de personal fijada mediante el D.F.L N°1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la que entró en vigencia a contar del 01 de abril de la presente anualidad, según indica el artículo 7 de dicho cuerpo normativo.
- 3.- Que, para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad Pública y el cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas, se hace necesario proveer los cargos vacantes de jefe/a de Departamento, Directivo, Tercer Nivel Jerárquico, en concordancia a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Administrativo.
- 4.- Que, conforme a lo indicado en el artículo 48 del Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo y al artículo 21 del D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el concurso será preparado y realizado por un comité de Selección, por tanto;

RESUELVO:

- 1.- **CONSTITÚYASE**, el Comité de Selección de Concurso para la provisión de cargos de jefe/a de Departamento, Directivo, Tercer Nivel Jerárquico, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, el que estará conformado de la siguiente manera:

ID 21550057

- a) **JOSÉ TOMÁS HUMUD RESPALDIZA**, R.U.N. N° 17.268.866-7, JEFE DE DIVISIÓN, GRADO 3° E.U.S., DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- b) **JENNIFER HENRIQUEZ SARIOGO**, R.U.N. N° 15.411.629-K, JEFA DE DIVISIÓN, GRADO 3° E.U.S., DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- c) **NELSON MORALES LAZO**, R.U.N. N° 10.024.577-9, JEFE DE DIVISIÓN, GRADO 3° E.U.S., DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- d) **LUIS IGNACIO PRADENAS HELFMANN**, R.U.N. N° 16.007.635-6, JEFE DE DIVISIÓN, GRADO 3° E.U.S., DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- e) **ALEJANDRO URQUIZA CRUZ**, R.U.N. N° 14.147.709-9, JEFE DE DIVISIÓN, GRADO 3° E.U.S., DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- f) **CLAUDIA HERNÁNDEZ CISTERNAS**, R.U.N. N° 11.605.880-4, JEFA DE DEPARTAMENTO, GRADO 5° E.U.S., DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.- **DÉJASE CONSTANCIA** que según lo indicado en el artículo 48 del Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el Decreto N° N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponderá al referido Comité preparar y realizar los concursos que correspondan, sin perjuicio de los servicios de asesorías externas que se puedan contratar según lo señalado ese reglamento.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio electrónico institucional de la Subsecretaría de Seguridad Pública, en su acceso a Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL COLLADO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



ADS/JHR/JHS/CHC/scr
Distribución:

- Interesado/as
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes y Archivos



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN N° 1 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Santiago, a 10 de julio de 2025, siendo las 15:30 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Pública, se constituye formalmente el Comité de Selección de los concursos para proveer las vacantes de los cargos de tercer nivel jerárquico, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 242, de fecha 2 de julio de 2025, con las cinco más altas jerarquías y la Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, y considerando la necesidad del Servicio de proveer las vacantes existentes en la Planta de Directivos, correspondientes a los cargos de Jefes/as de Departamento, los cuales deben ser provistos mediante concurso de tercer nivel jerárquico conforme a lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Administrativo, se constituye el Comité de Selección.

Dicho Comité se conforma de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. Sus integrantes son funcionarios/as que ostentan un nivel jerárquico superior al cargo vacante a proveer y que no se encuentran afectos a las inhabilidades contempladas en la normativa vigente.

El Comité de Selección actuará conforme a los principios de objetividad, transparencia, igualdad de condiciones y no discriminación, velando por el cumplimiento estricto de las bases de cada proceso. Integrarán el comité las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
José Tomás Humud Respaldiza	División Jurídico-Legislativa	Jefe de División
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	Jefa de División
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público	Jefe de División
Luis Ignacio Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	Jefe de División
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Jefa (S) de Departamento

OBJETIVO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité tiene por objeto conducir, supervisar y resolver las etapas de los concursos de selección de 3er nivel jerárquico, velando por el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación, y por la correcta aplicación de las bases de los respectivos concursos.

El Comité podrá sesionar válidamente con la concurrencia de más del cincuenta por ciento de sus integrantes, excluyendo al/la jefe/a o encargado/a de personal, quien siempre deberá participar en su constitución y funcionamiento.

ASISTENCIA:

Se deja constancia de la asistencia de todos/as los/as integrantes del Comité de Selección, con excepción de la señora Jennifer Henríquez Sariego, jefa de la División de Administración y Finanzas, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal.

Asimismo, participaron en calidad de asesores/as técnicos/as la señora María Gabriela Peñailillo, consultora en Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Civil, junto a las profesionales del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Subsecretaría, señoras Wilma Viluñir Torres y Macarena Carrera Ferrer.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En la instancia, el Servicio Civil realizó una presentación sobre los componentes de la concursabilidad de la carrera funcionaria en los servicios públicos, abordando, entre otros temas, la normativa vigente sobre concursabilidad y carrera funcionaria, los tipos de concursos (en particular los de tercer nivel jerárquico), el rol del Comité de Selección en dichos procesos y otros aspectos relevantes.

La Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas señaló que de acuerdo a las prioridades definidas por el Subsecretario de Seguridad Pública, se deben convocar los siguientes cargos:

Cargo	Grado	Dependiente de
Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos	4	División de Seguridad y Orden Público
Jefe/a de Departamento de Coordinación Policial	4	División de Seguridad y Orden Público

La Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informa que, considerando las agendas de los/as integrantes y con el fin de asegurar la continuidad operativa del Comité de Selección, en aquellos casos en que no se reúna el quórum requerido, el Subsecretario de Seguridad Pública ha solicitado al Ministro del ramo la designación de funcionarios/as suplentes, en caso de ser necesario. Esta medida busca garantizar el funcionamiento regular del Comité y la ejecución oportuna de los procesos concursales.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA CONSTITUCION Y PRIMERA SESIÓN

1. El Comité de Selección será el cuerpo colegiado responsable de preparar y realizar los concursos de tercer nivel jerárquico en esta Subsecretaría.
2. El Comité de Selección queda conformado por las cinco más altas jerarquías de esta Subsecretaría y la Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas:
 - Jefe División Jurídico-Legislativa
 - Jefe División de Administración y Finanzas
 - Jefe División de Seguridad y Orden Público

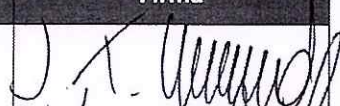
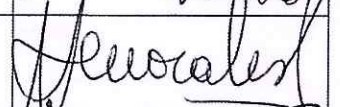
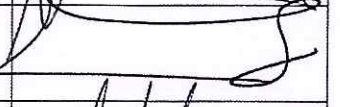
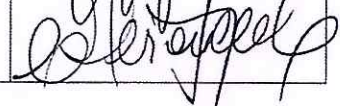
- Jefe División de Control y Planificación Institucional de las Policías
- Jefe División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza
- Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

3. Para sesionar válidamente, el Comité de Selección requerirá un quórum mínimo de 50% más uno de sus miembros, sin incluir a la Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que siempre lo integrará.
4. El Comité de Selección acordó iniciar la elaboración del perfil de cargo y la propuesta de bases del concurso de selección de la jefatura del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, con el objetivo de que este sea publicado en el Diario Oficial el 1 de agosto del presente año.
5. El segundo concurso corresponde al cargo de Jefe/a de Departamento de Coordinación Policial. Su fecha de publicación quedará sujeta a la confirmación de este Comité, en función de la elaboración del perfil de cargo propuesto por las asesoras del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

CIERRE

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta, la que es firmada en señal de conformidad por las jefaturas asistentes que conforman el Comité de Selección.

FIRMAS

Nombre	Cargo	Firma
José Tomás Humud Respaldiza	Jefe de División Jurídico-Legislativa	
Nelson Morales Lazo	Jefe de División Seguridad y Orden Público	
Luis Ignacio Pradenas Helfmann	Jefe de División Control y Planificación Institucional de las Policías	
Alejandro Urquiza Cruz	Jefe de División Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Claudia Hernández Cisternas	Jefa de Departamento Gestión y Desarrollo de Carrera	



ACTA DE SESIÓN N° 2 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Santiago, a 21 de julio de 2025, siendo las 13:30 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Pública, sesiona el Comité de Selección, conformado para los concursos que proveen cargos del Tercer Nivel Jerárquico en esta Subsecretaría, conforme a la normativa vigente sobre carrera funcionaria, concursabilidad y a las bases de los procesos respectivos.

ASISTENTES:

Asisten a esta sesión las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
Jennifer Henríquez Sarríego	División de Administración y Finanzas	Jefa de División
Alejandro Urquiza Cruz	División Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Nelson Morales Lazo	División Seguridad y Orden Público	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento Gestión y Desarrollo de Personas	Jefa (S) de Departamento

Se deja constancia de la inasistencia de don Luis Ignacio Pradenas Helfmann, jefe de la División de Control y Planificación Institucional de las Policías, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal y don José Tomás Humud Respaldiza, jefe de la División Jurídica, por encontrarse en cometido en el Congreso Nacional.

Participan, además, en calidad de asesoras técnicas, las señoras Wilma Viluñir Torres y Macarena Carrera Ferrer, funcionarias del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas presenta las propuestas del perfil de cargo y bases del primer concurso a realizar, correspondiente al de jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, el que se trabajó con las profesionales del Departamento de GDP, con la contraparte del Servicio Civil y con la División Jurídico-Legislativa. Asimismo, informa que, consultado con Servicio Civil, la fecha de inicio de vacancia del cargo es el 1° de abril de 2025, en que comenzó a operar la nueva institucionalidad del Ministerio de Seguridad Pública.

Revisada íntegramente la propuesta de bases por parte del Comité de Selección, se realizaron precisiones en aspectos relacionados con la redacción de las funciones del cargo. En virtud de lo anterior, el Comité acuerda que la Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas procederá con la elaboración de la Resolución Exenta que aprueba las bases del concurso, para remitirla a la brevedad al Subsecretario para su aprobación final. Fijando el siguiente calendario para el concurso.

Etapas	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	01/08/2025-14/08/2025
Evaluación	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	18/08/2025-06/10/2025
Finalización	
Finalización del Proceso	15/10/2025

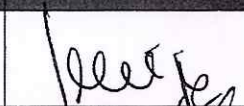
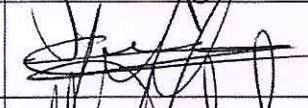
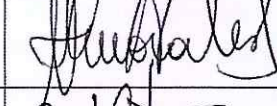
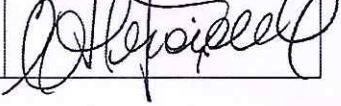
ACUERDOS ADOPTADOS

Se aprueban las bases del concurso para proveer el cargo de jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, para ser presentadas a la autoridad.

CIERRE

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.

FIRMAS

Nombre	Cargo	Firma
Jennifer Henríquez Sario	Jefa de División de Administración y Finanzas	
Alejandro Urquiza Cruz	Jefe de División Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Nelson Morales Lazo	Jefe de División Seguridad y Orden Público	
Claudia Hernández Cisternas	Jefa (S) de Departamento Gestión y Desarrollo de Personas	



ACTA DE SESIÓN N° 3 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Santiago, a 12 de agosto de 2025, siendo las 09:50 horas, sesiona el Comité de Selección conformado para los concursos que proveen cargos del Tercer Nivel Jerárquico en esta Subsecretaría, mediante la plataforma Microsoft Teams y en dependencias institucionales, conforme a la normativa vigente sobre carrera funcionaria, concursabilidad y a las bases de los procesos respectivos.

ASISTENTES

A esta sesión asisten las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
José Tomás Humud Respaldiza	División Jurídico-Legislativa	Jefe de División
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	Jefa de División
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público	Jefe de División
Luis Ignacio Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	Jefe de División
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Jefa (S) de Departamento

Además, participaron en calidad de asesoras técnicas, las profesionales del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (también "GDP"), señoras Wilma Viluñir Torres y Macarena Carrera Ferrer.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Jefa (S) del Departamento de GDP informa el estado de avance del proceso de postulaciones correspondiente al concurso para proveer el cargo de jefe/a del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, cuyo plazo de postulación se encuentra vigente a la fecha y finaliza el día 14 de agosto del presente año.

Durante la sesión, el equipo de profesionales presenta la propuesta de bases del concurso y el perfil del cargo, con miras a su publicación el día 1 de septiembre de 2025. Dicha propuesta deberá ser revisada por todos los miembros del Comité, y las observaciones serán abordadas en la próxima sesión, fijada para el día 22 de agosto, con el fin de revisar el resultado de la admisibilidad.

El Comité acuerda por unanimidad revisar las bases del concurso y remitir sus observaciones a más tardar el día 22 de agosto. Para tal efecto, se adjuntan las bases del concurso,

incluyendo el perfil del cargo, quedando los miembros comprometidos a enviar sus observaciones durante la jornada y hasta el miércoles 13 de agosto, a las 09:30 horas.

De acuerdo con lo anterior, la Jefa (S) del Departamento de GDP señaló que las prioridades manifestadas por el Subsecretario de Seguridad Pública son las siguientes:

Cargo	Grado	Dependiente de
Jefe/a de Departamento de Jurídico	4	División de Coordinación Policial
Jefe/a de Departamento de Administración	5	División de Administración y Finanzas
Jefe/a de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	5	División de Administración y Finanzas

Ante la presentación de antecedentes, el señor Luis Pradenas manifestó su intención de postular al cargo de jefe/a de Departamento Jurídico. En igual sentido, la señora Jennifer Henríquez expresó su interés en postular al cargo de jefe/a de Departamento de Administración y la señora Claudia Hernández al cargo de jefe/a de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

En virtud de lo señalado, y conforme al principio de imparcialidad y probidad administrativa, las jefaturas mencionadas deberán presentar al Sr. Subsecretario una carta de inhabilitación voluntaria, y se abstendrán de participar en cualquier sesión, deliberación o actuación del Comité de Selección que esté relacionada con los cargos a los que postularán, incluyendo la preparación de las bases, la evaluación de los candidatos y cualquier otro trámite.

La medida tiene por objeto resguardar la transparencia del proceso y evitar cualquier conflicto de interés que pudiera afectar su legitimidad.

Además, se estableció que los demás integrantes del Comité de Selección deberán resguardar la confidencialidad del proceso, asegurando que los/as integrantes del que han manifestado su interés en los cargos próximos a concursar, no tengan acceso ni conocimiento previo de los perfiles de cargo que hayan sido propuesto. Esta medida busca prevenir cualquier conflicto de interés y garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de selección.

En virtud de las inhabilitaciones manifestadas en esta sesión por parte de integrantes del Comité de Selección que han expresado su intención de postular a cargos a concursar, se contará con integrantes suplentes, quienes serán designados/as por el Ministro de Seguridad Pública, en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Decreto 69 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, a objeto de garantizar el quórum reglamentario para la continuidad y validez de los próximos concursos.

En cuanto al concurso para proveer al cargo de jefe/a de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, se informa que se constituirá un comité de selección autónomo, integrado por un jefe/a de personas distinto de la Sra. Claudia Hernández, que será designado por el Sr. Ministro.

ACUERDOS ADOPTADOS

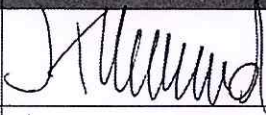
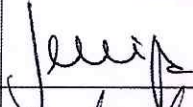
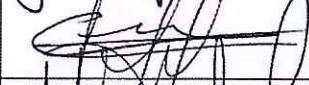
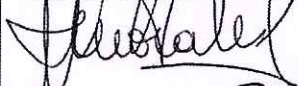
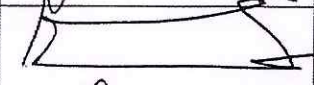
Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de observaciones al perfil de cargo del concurso en revisión.

CIERRE

Se recordó que las observaciones al perfil de cargo de jefe/a del Departamento de Seguridad Pública deben ser enviadas a más tardar el viernes 22 de agosto de 2025, con el fin de avanzar en la publicación del concurso programado para el 1° de septiembre de 2025.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.

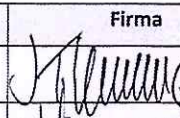
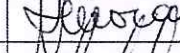
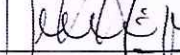
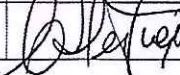
FIRMAS

Nombre	Cargo	Firma
José Tomás Humud Respaldiza	Jefe de División Jurídico-Legislativa	
Jennifer Henríquez Sariago	Jefa de División de Administración y Finanzas	
Alejandro Urquiza Cruz	Jefe de División Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Nelson Morales Lazo	Jefe de División Seguridad y Orden Público	
Luis Ignacio Pradenas Helfmann	Jefe División de Control y Planificación Institucional de las Policías.	
Claudia Hernández Cisternas	Jefa (S) de Departamento Gestión y Desarrollo de Personas	

Acta de Comisión Evaluadora

Cargo:	Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos
---------------	--

Por medio de la plataforma Microsoft Teams, el día 24 de septiembre, siendo las 12:30 horas, integran la comisión las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Firma
1. Tomas Humud Respaldiza.	Jefe de División jurídica	
2. Nelson Molares Lazo	Jefe División de Seguridad Pública	
3. Alejandro Urquiza Cruz	Jefe de División de Crimen Organizado	
4. Jennifer Henriquez Sariego	Jefa de División de Administración Y Finanzas	
5. Luis Pradenas Helfman	Jefe División DICPOL	
6. Claudia Hernandez Cisternas	Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.	

Esta comisión da fe de haber entrevistado a los/las siguientes postulantes, asignando cada evaluado/a un puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de Postulación de Entrevistado/a	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante 6
9830724	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
9873262	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0

Observaciones
El Comité de Selección previo al ingreso de los postulantes determinó las preguntas a realizar a todos los candidatos y definió que los entrevistadores serían el jefe de la División de Seguridad Pública y el jefe de la División de Crimen Organizado. En relación con el postulante código de postulación N°9830724, en la entrevista, el comité evidencia que el perfil da cuenta de un cumplimiento normativo y básicamente de requisitos legales para optar al cargo. Sin embargo, no cuenta con conocimientos específicos, ni competencias directivas que se requieren para el ejercicio de este. El perfil del candidato está más perfilado hacia un cargo profesional senior del área de administración y adquisiciones del área de salud. En relación con el postulante código de postulación N°9873262, en la entrevista, el comité evidencia que no cumple con el perfil del cargo, que, si bien cumple con los requisitos legales para el mismo, no posee competencias ni habilidades directivas, que no se logró evidenciar manejo con grupos y coordinación de equipos. El mayor acercamiento a la materia fue al hablar sobre directrices en torno a los partidos de fútbol, sin embargo, la información que manejaba está descontextualizada. En ambos candidatos se observa que no manejan información relativa seguridad pública y que el desarrollo profesional está más orientado a las áreas de soporte administrativo. A juicio de la unanimidad del Comité los postulantes entrevistados, no cumplen con el perfil del cargo que se requiere proveer en la Subsecretaría de Seguridad Pública. En conformidad a los días destinados a entrevistas, el comité de selección determinó modificar la fecha de entrevistas del día 25 de septiembre de 2025 para el día 30 de septiembre de 2025.



Departamento de Recursos Humanos

Acta de Comisión Evaluadora

Cargo:	Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos
---------------	--

Por medio de la plataforma Microsoft Teams, el día 26 de septiembre, siendo las 15:00 horas, integran la comisión las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Firma
1. Tomas Humud Respaldiza.	Jefe de División jurídica	
2. Nelson Molares Lazo	Jefe División de Seguridad Pública	
3. Alejandro Urquiza Cruz	Jefe de División de Crimen Organizado	
4. Jennifer Henríquez Sariego	Jefa de División de Administración Y Finanzas	
5. Luis Pradenas Helfman	Jefe División DICPOL	
6. Claudia Hernandez Cisternas	Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.	

Esta comisión da fe de haber entrevistado a los/las siguientes postulantes, asignando cada evaluado/a un puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de Postulación de Entrevistado/a	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante 6
9887090	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
9891911	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	4.5

Observaciones
El Comité de Selección definió que los entrevistadores serían el jefe de la División de Seguridad Pública y el jefe de la División de Crimen Organizado. En relación con el postulante código de postulación N°9887090, en la entrevista, el comité evidencia que el desarrollo profesional no se ajusta con el perfil del cargo que se requiere proveer. Se observa que, ante las preguntas direccionadas a las funciones de orden público, el candidato no maneja conocimientos en la materia. Si bien el entrevistado cumple con los requisitos legales para optar al cargo, no posee ni conocimientos ni competencias que le permitan asumir la responsabilidad de liderar y dirigir un equipo técnicamente especializado en la materia. El desarrollo profesional del candidato está más perfilado hacia un cargo profesional senior del área de administración y Finanzas. En relación con el postulante código de postulación N°9891911, en la entrevista el comité evidencia que el señor maneja genéricamente la normativa que rige en materia de orden público y eventos masivos y que el conocimiento que posee está orientado a los aspectos financieros más que a la especificidad en seguridad pública, orden público y manejo de eventos masivos. Si bien, tiene experiencia en jefatura, ésta no permite evidenciar competencias en torno a seguridad pública, sino más bien a procesos de carácter financiero y contable. A juicio de la unanimidad del Comité los postulantes entrevistados, no cumplen con el perfil del cargo que se requiere proveer en la Subsecretaría de Seguridad Pública.



Departamento de Recursos Humanos

Acta de Comisión Evaluadora

Cargo:	Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos
---------------	--

Por medio de la plataforma Microsoft Teams, el día 30 de septiembre, siendo las 12:14 horas, integran la comisión las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Firma
1. Tomas Humud Respaldiza.	Jefe de División jurídica	
2. Nelson Molares Lazo	Jefe División de Seguridad Pública	
3. Alejandro Urquiza Cruz	Jefe de División de Crimen Organizado	
4. Jennifer Henríquez Sariego	Jefa de División de Administración Y Finanzas	
5. Luis Pradenas Helfman	Jefe División DICPOL	
6. Claudia Hernandez Cisternas	Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.	

Esta comisión da fe de haber entrevistado a los/las siguientes postulantes, asignando cada evaluado/a un puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de Postulación de Entrevistado/a	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante 6
9878999	5.0	4.5	5.5	5.0	5.0	5.5
9882918	4.5	4.5	4.5	4.5	4.0	5.0

Observaciones
El Comité de Selección definió que los entrevistadores serían el jefe de la División de Seguridad Pública y el jefe de la División de Crimen Organizado. En relación con el postulante código de postulación N°9878999, en la entrevista, el comité evidencia que maneja aspectos generales en materia de seguridad y sí observa conocimientos en materia de eventos masivos. Así también, se evidencia que el desarrollo profesional del entrevistado, si bien, no ha sido específico en materias de orden público, si hay conocimientos generales que le permiten contextualizar el cargo y que el desarrollo profesional se ajusta levemente con el perfil del cargo que se requiere proveer. Además, se evidencia que el entrevistado cumple con los requisitos legales para optar al cargo. En relación con el postulante código de postulación N°9882918 en la entrevista, el comité evidencia que el señor maneja la normativa que rige en materia de orden público y eventos masivos; que existe un buen manejo de competencias comunicacionales, y existe una brecha en lo relativo a orientación al control civil de las policías. Se observa estudio y preparación para la entrevista. A juicio de la unanimidad del Comité los postulantes entrevistados, manejan información genérica del cargo a proveer y se observan brechas en cuanto a conocimientos y competencias específicas pertinentes para el ejercicio óptimo del cargo que se requiere proveer en la Subsecretaría de Seguridad Pública. En virtud de las entrevistas realizadas, el Comité de selección por unanimidad determina que no existen postulantes idóneos para conformar una propuesta de terna, toda vez que la totalidad de los postulantes obtuvo una calificación inferior a 6.0.



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
28 OCT 2025
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DECLARA DESIERTO CONCURSO PARA
PROVEER CARGO DE JEFE/A DE
DEPARTAMENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 510

SANTIAGO, 28 OCT 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el D.F.L. N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija Plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en la Resolución Exenta N° 354, de 22 de agosto de 2025, que aprueba nuevo organigrama funcional de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que llama a concurso para proveer cargo de jefe/a de Departamento y aprueba Bases que indica; en la Resolución Exenta N° 242, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que constituye Comité de Selección; en la Resolución N° 36, del año 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; y, las demás normas legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, se aprobó la convocatoria y las bases del concurso para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento, grado 4° E.U.S., de la Planta de Directivos, tercer nivel jerárquico de dicha Subsecretaría, para desempeñarse en el Departamento de Orden Público de Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público.

2. Que, a la referida vacante le es aplicable el procedimiento establecido en el artículo 8° del Estatuto Administrativo, y en el reglamento de concursos del Estatuto Administrativo, aprobado mediante Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Administrativo, el llamado a concurso fue publicado el 1 de agosto de 2025, en el Diario Oficial, publicándose en la misma fecha las bases del certamen en el Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, así como en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

ED 2143418

4. Que, una vez culminado el periodo de postulación establecido en las bases, se recibieron 182 (ciento ochenta y dos) postulaciones, de las cuales 8 (ocho) fueron declaradas admisibles por el Comité de Selección a cargo del concurso, de conformidad con los requisitos establecidos en dichas bases, según consta en acta de fecha 25 de agosto de 2025.

5. Que, avanzaron a la etapa de Evaluación Curricular un total de 8 (ocho) postulantes, correspondientes a los siguientes números de identificación N°s.: 9830724, 9873262, 9878999, 9882918, 9893043, 9887090, 9891911 y 9891805.

6. Que, los mismos 8 (ocho) postulantes referidos anteriormente avanzaron a la etapa de Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, correspondiente a la Adecuación Psicolaboral al perfil del cargo.

7. Que, avanzaron a la etapa de apreciación Global, 6 (seis) postulantes conforme a los criterios técnicos definidos en las bases del concurso, siendo los N°s.: 9830724, 9873262, 9878999, 9882918, 9887090 y 9891911.

8. Que, según consta en las actas del Comité de Selección de fechas 24, 26 y 30 de septiembre del presente año, se realizaron las entrevistas personales correspondientes a la etapa de apreciación Global.

9. Que, se advierte que ninguno de los/las postulantes logró una calificación promedio igual o superior a 6,0 en la entrevista personal con el Comité de Selección, en consecuencia, ninguno/a de ellos/as obtuvo el puntaje mínimo de 25,71, para la aprobación de dicha etapa, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 de las bases, y tal como consta en actas de fecha 24, 26 y 30 de septiembre de 2025.

10. Que, de lo anteriormente señalado se sigue que, en la totalidad del proceso, ninguno/a de los/las postulantes ha logrado obtener el puntaje total mínimo de 41,71 para ser considerado como postulante idóneo/a, según establece el numeral 11 de las bases del concurso.

11. Que, en la especie, ante la falta de postulantes idóneos por no alcanzar el puntaje mínimo definido en las bases, se configura la hipótesis prevista en los artículos 8 letra c) y 21 inciso quinto del Estatuto Administrativo, y en los artículos 4 y 50 inciso segundo del Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, siendo procedente declarar desierto el referido certamen.

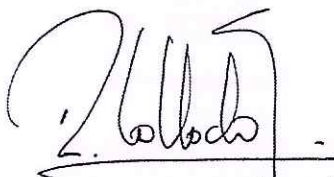
RESUELVO:

1.- DECLÁRASE DESIERTO el concurso convocado mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, debido a la falta de postulantes idóneos/as, por las razones detalladas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- DÉJASE CONSTANCIA que, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y ante la falta de postulantes idóneos/as una vez aplicado el procedimiento anterior, corresponde proceder a la convocatoria de un nuevo concurso público.

3.- **PUBLÍQUESE** copia de la presente Resolución
Exenta en la página web institucional y en la página web de empleos públicos,
www.empleospublicos.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL COLLADO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



ADS/THR/JCS/ERL/CHC/WVT
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Subsecretaría de Seguridad Pública
- División Jurídico-Legislativa.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes.

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.324

Lunes 15 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Avisos

CVE 2741633

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Ministerio de Seguridad Pública

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN
DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 4°**

El Ministerio de Seguridad Pública llama a concurso público para proveer el cargo de tercer nivel jerárquico, Jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el decreto supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente de	Fecha de vacancia	Lugar de desempeño
Departamento de Orden Público y Eventos Masivos	4°	1	División de Seguridad y Orden Público	01/04/2025	Santiago, Región Metropolitana

OBJETIVO DEL CARGO: Diseñar, coordinar, liderar y supervisar la implementación de políticas y programas de orden público y seguridad en eventos masivos, asegurando el control civil de las policías, impulsando la articulación intersectorial y garantizando condiciones que aseguren el desarrollo de eventos seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos ciudadanos.

REQUISITOS GENERALES: Cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo. No estar afecto/a a las inhabilidades del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto

CVE 2741633

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

1. Copia simple del Certificado de Título Profesional.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Certificados que acrediten experiencia laboral, capacitaciones y especializaciones, según lo indicado en las bases.
4. Copia cédula de identidad por ambos lados.
5. Permiso de residencia vigente, solo si corresponde a postulante extranjero.
6. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
7. Certificados de cumplimiento de requisitos legales y ausencia de inhabilidades, según lo indicado en las bases.
8. Declaraciones juradas que señalan las bases.

FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: Desde el 15 y hasta las 23:59 horas del día 29 de diciembre de 2025, exclusivamente a través del portal www.empleospublicos.cl.

Las bases del concurso estarán disponibles en <https://seguridadpublica.gob.cl> y en el portal de empleos públicos a partir del 15 de diciembre de 2025.

FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO: Hasta el 10 de febrero de 2026, fecha de notificación a los postulantes seleccionados.

LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Seguridad Pública



**LLAMA A CONCURSO PARA PROVEER CARGO
DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y APRUEBA
BASES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 680

**SANTIAGO,
VISTOS:**

11 DIC 2025

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el D.F.L. N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija Plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el decreto N° 1, de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Seguridad Pública; en la resolución N° 354, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que deja sin efecto la resolución exenta N° 13, de 2025, y aprueba nuevo organigrama funcional de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 242, de 2025, que constituye el Comité de Selección para concursos de provisión de cargos de jefe de departamento, directivo tercer nivel jerárquico; en la resolución exenta N° 509, de 27 de octubre de 2025, que constituye el Comité de Selección para concursos de provisión de cargo de Jefe/a de Departamento de gestión y desarrollo de personas, directivo tercer nivel jerárquico, y designa integrante suplente para comités de selección de concursos para la provisión de cargos de jefe de departamento de tercer nivel jerárquico de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 286, de 24 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que llama a concurso para proveer el cargo de jefe/a de Departamento de orden público y eventos masivos; en la resolución exenta N° 510, de 28 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que declara desierto concurso para proveer cargo de jefe/a de Departamento de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa imperante.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Seguridad Pública, junto con sus Subsecretarías y las respectivas plantas de personal entraron en funcionamiento el día 1° de abril de 2025.

2.- Que, resulta necesario proveer el cargo de Jefe o Jefa de Departamento, grado 4° de la E.U.S., correspondiente a la Planta de Directivos, tercer nivel jerárquico, para desempeñarse en el Departamento de Orden Público y

Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público de esta Subsecretaría, que se encuentra vacante a contar del 01 de abril del año 2025.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 286, de 24 de julio de 2025, se aprueba el llamado a concurso para proveer el cargo de jefe/a de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos el cual fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de agosto de 2025 y difundido en el Portal de Empleos Públicos con la misma fecha, fijándose un período de postulación entre el 1 y el 14 de agosto de 2025.

4.- Que, según consta en las actas del comité de selección de fechas 24, 26 y 30 de septiembre de 2025, una vez cumplidas la totalidad de las etapas de evaluación previstas en las bases de concurso, ninguno de los y las postulantes logró obtener el puntaje mínimo requerido para ser considerado como idóneo, razón por la cual, ante la ausencia de postulantes que alcanzaren el puntaje mínimo, se dictó la resolución exenta N° 510, de 28 de octubre de 2025, que declaró desierto el referido concurso público para proveer el cargo indicado.

5.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) del DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, resulta necesaria la provisión del cargo señalado mediante concurso público regulado por el decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

6.- Que, de conformidad a lo previsto y establecido en los artículos 8 y 21 del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en los artículos 48 y 49 del decreto N°69, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, se constituyó el Comité de Selección encargado de preparar y ejecutar el concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, conforme consta en la resolución exenta N° 242, de 02 de julio de 2025, el cual, en el ejercicio de sus funciones, sesionó con fecha 27 de noviembre y 01 de diciembre de 2025, lo que consta en las actas de las mismas fechas, acordando los términos y condiciones de las bases del respectivo certamen.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y sus anexos correspondientes, de llamado a Concurso Público para proveer el cargo correspondiente a Jefe/a de Departamento, Directivo de Tercer Nivel Jerárquico grado 4° E.U.S., del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público de la Subsecretaría de Seguridad Pública, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ORDEN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

La Subsecretaría de Seguridad Pública requiere proveer mediante concurso público el cargo de **Jefe/a de Departamento**, Titular, grado 4° E.U.S, para el **Departamento de Orden Público y Eventos Masivos** de la División de Seguridad y Orden Público, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

Este proceso concursal se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en el decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, en el D.F.L. N°1-21.730 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.

Cargo	Planta	Grado	Vacante	Fecha de Vacancia	Lugar Desempeño
Jefe/a de Departamento	Directivo	4° E.U.S.	1	01/04/2025	Santiago, Región Metropolitana

2.- ANTECEDENTES DEL CARGO

Nombre del cargo: Jefe/a de Departamento

Área de Desempeño: Departamento de Orden Público y Eventos Masivos

Dependencia jerárquica: División de Seguridad y Orden Público de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública.

3.- CONTEXTO INSTITUCIONAL

En virtud de la Ley N° 21.730, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con el propósito de fortalecer la capacidad del Estado para garantizar la seguridad y el orden público en el país. En este contexto, se establece la Subsecretaría de Seguridad Pública como el órgano de colaboración directa del Ministro o Ministra, con la responsabilidad de diseñar, coordinar, implementar y evaluar políticas públicas en materias relativas a la seguridad ciudadana, la protección de las personas, el orden público, el combate al crimen organizado, el resguardo fronterizo, entre otras funciones que le sean encomendadas.

Asimismo, esta Subsecretaría tiene a su cargo la gestión integral de los planes y programas del Ministerio en estas materias, así como la coordinación de las acciones desarrolladas por los distintos organismos de la Administración del Estado vinculados al ámbito de la seguridad pública, con el propósito de asegurar coherencia institucional y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La misión institucional es resguardar y mantener la seguridad y el orden público mediante el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias basadas en evidencia sobre seguridad pública, junto con la gestión estratégica, supervisión y control de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, fortaleciendo la capacidad operativa y respuesta del Estado frente a las necesidades de las personas, comunidades, territorios e instituciones, bajo un enfoque de derechos y principios de interoperabilidad, intersectorialidad y cooperación.

3.1.- Objetivos y lineamientos Institucionales:

1. Articular el Subsistema de Seguridad Pública mediante el fortalecimiento de los consejos de seguridad pública en sus distintas expresiones territoriales y las instancias de coordinación intersectorial, junto con la creación de un sistema integrado de información del Sistema de Seguridad Pública, con el objetivo de favorecer el diseño y la implementación de estrategias, planes, programas e iniciativas de seguridad pública basadas en evidencia.

2. Mejorar las capacidades institucionales, técnicas y operativas para enfrentar el crimen organizado y el terrorismo, promoviendo su adaptación continua mediante el desarrollo y la aplicación de marcos estratégicos y normativos que integren el enfoque de género y articulen las funciones de prevención, persecución y control del Estado, con el objetivo de contribuir a reducir los delitos asociados al crimen organizado y al terrorismo y la sensación de temor que generan en la población.
3. Reducir la ocurrencia de delitos y hechos de violencia que afectan la seguridad y el orden público, mediante intervenciones focalizadas y con coordinación operativa policial, sobre la base de evidencia y diagnósticos con pertinencia territorial, con el objetivo de contribuir a reducir el temor que generan en la población.
4. Mejorar el control civil sobre las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante el diseño y la implementación de lineamientos normativos y mecanismos de gestión operativa, administrativa y financiera que regulen su accionar en materia de orden público, con el objetivo de contribuir a aumentar la legitimidad y eficacia de la función policial, bajo una perspectiva de transparencia, probidad y género.
5. Mejorar las capacidades institucionales para la seguridad fronteriza a través del desarrollo de marcos normativos, mecanismos de coordinación, recursos operativos y tecnologías que articulen la acción de las instituciones responsables, incorporando el enfoque de equidad de género, con el objetivo de contribuir a una gestión fronteriza eficaz frente a amenazas transnacionales que afectan la seguridad pública y nacional.
6. Implementar un modelo de gestión de información para la seguridad pública, mediante la interoperabilidad de plataformas, el análisis estratégico de datos y la coordinación interinstitucional para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas, acciones y estrategias basadas en evidencia.
7. Favorecer la efectividad de la persecución penal orientada al esclarecimiento de delitos, la desarticulación de organizaciones criminales nacionales y transnacionales y los mercados ilícitos que las sustentan, mediante el desarrollo y la implementación de estrategias de apoyo que fortalezcan la articulación entre las policías, Gendarmería y el Ministerio Público, y provean de herramientas tecnológicas, normativas, operativas y judiciales ajustadas a sus necesidades, considerando criterios de equidad de género y atención a las víctimas, con el objetivo de contribuir a reducir la sensación de impunidad y aumentar la confianza ciudadana en las instituciones del Subsistema de Seguridad Pública.

4.- PERFIL DEL CARGO

4.1.- OBJETIVO DEL CARGO

Diseñar, coordinar, liderar y supervisar la implementación de políticas y programas de orden público y seguridad en eventos masivos, asegurando el control civil de las policías, impulsando la articulación intersectorial y garantizando condiciones que aseguren el desarrollo de eventos seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos ciudadanos.

4.2.- Funciones:

1. Diseñar e implementar políticas de orden público y seguridad en eventos masivos, en coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública y los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad Pública.
2. Liderar, coordinar y supervisar los procesos, acciones y programas del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, asegurando su diseño, implementación y monitoreo, con el fin de fortalecer el control civil sobre las

policías en su dimensión operativa, garantizando el desarrollo seguro de los eventos masivos.

3. Coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales para la prevención y control de alteraciones al orden público, en colaboración con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y otros organismos del Sistema de Seguridad Pública.
4. Gestionar la seguridad en recintos deportivos; mediante la planificación, implementación, ejecución y evaluación de medidas que resguarden tanto el interior como el entorno de los recintos, en conformidad con la normativa vigente.
5. Evaluar y mitigar el impacto territorial de eventos masivos, considerando tanto el interior del recinto, como las áreas perimetrales y los barrios periféricos, con un enfoque de análisis estratégico y prevención del delito.
6. Asesorar a las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública en los procedimientos para la autorización y supervisión de eventos públicos y espectáculos de fútbol profesional, conforme a la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de estándares de seguridad, bienestar y convivencia.
7. Coordinar con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública la planificación estratégica para la operación de eventos que involucren una gran concentración de personas, resguardando en todo momento los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.
8. Promover la inclusión, la convivencia y la participación ciudadana en eventos masivos, mediante programas educativos y preventivos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y comunidades locales.
10. Desarrollar e implementar sistemas de monitoreo, televigilancia y análisis de riesgos en eventos masivos, en coordinación con el Centro Integrado de Coordinación Policial y otras unidades del Ministerio.
11. Emitir lineamientos técnicos y operativos para la gestión segura de eventos masivos, incluyendo protocolos de actuación, control de accesos, planes de evacuación y medidas de prevención de delitos.
12. Elaborar, implementar y evaluar las estrategias de seguridad para la gestión y control del orden público en respuesta a requerimientos institucionales, en el marco de políticas de seguridad aplicables a diversos tipos de eventos masivos.
13. Fomentar un entorno laboral saludable, colaborativo y ético, que promueva el desarrollo de las personas, el cumplimiento de objetivos institucionales y la eficiencia en la gestión de los procesos administrativos del personal.
14. Prestar asesoría técnica en materias de su competencia al Gabinete, facilitando la toma de decisiones estratégicas en materia de orden público y seguridad en eventos masivos.

4.3.- Valores y Principios Transversales:

1. **Probidad y ética en la función pública:** Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.
2. **Vocación de Servicio Público:** Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.
3. **Conciencia de impacto público:** Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

4.4.- Competencias transversales:

1. **Comunicación Estratégica:** Capacidad para generar un plan comunicacional en situaciones complejas o relevantes, consistentes y alineadas con los objetivos institucionales de seguridad pública. Promueve un relato institucional sólido que fortalece la legitimidad y confianza ciudadana, facilitando espacios de escucha activa, diálogo constructivo y coordinación interinstitucional.
2. **Orientación a Resultados y Mejora Continua en Seguridad Pública:** Demuestra compromiso con el logro de resultados estratégicos en materias de seguridad pública, actuando con agilidad, responsabilidad y sentido de urgencia frente a desafíos complejos. Se adapta proactivamente a entornos dinámicos, promoviendo la mejora continua, la innovación y el aprendizaje organizacional. Fomenta la colaboración interinstitucional y la toma de decisiones basadas en evidencia, fortaleciendo la gobernanza y la confianza ciudadana.
3. **Liderazgo y Gestión de Personas:** Ejerce un liderazgo estratégico, ético e inspirador, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales. Conduce equipos con visión y compromiso, promoviendo el desarrollo profesional y la corresponsabilidad y la mejora continua. Toma decisiones con criterio técnico y sentido humano, fomentando ambientes laborales colaborativos, inclusivos y resilientes. Favorece una cultura organizacional basada en la confianza, la transparencia y el servicio público, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado.

4.5.- Competencias Específicas del cargo:

1. **Visión Estratégica:** Capacidad para analizar en profundidad los desafíos actuales y futuros de la seguridad pública, considerando el contexto institucional, político y social. Formula planes estratégicos viables y coherentes con los objetivos del Ministerio, anticipando escenarios críticos y sus posibles impactos.

Define acciones concretas que movilizan a los equipos y generan respaldo entre los grupos de interés, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado.

2. **Gestión y Logro:** Impulsa iniciativas estratégicas desafiantes, liderando la ejecución de planes de trabajo con agilidad y foco en resultados. Orienta al equipo hacia el cumplimiento de metas institucionales, estableciendo indicadores claros de desempeño y asegurando mecanismos efectivos de seguimiento. Promueve una gestión eficiente, flexible y orientada a la mejora continua, fortaleciendo la capacidad operativa de la Subsecretaría.
3. **Gestión de Redes.** Construye y consolida relaciones estratégicas con actores del sector público, privado y de la sociedad civil, orientadas al logro de objetivos institucionales. Genera compromiso y acuerdos colaborativos que crean valor compartido, facilitando la articulación interinstitucional y potenciando el impacto de las políticas de seguridad pública.
4. **Manejo de Crisis y Contingencias.** Responde de manera oportuna y efectiva ante situaciones críticas, liderando la coordinación estratégica y la implementación de planes de acción. Evalúa causas e impactos desde un enfoque analítico, promoviendo aprendizajes institucionales que fortalecen la capacidad de anticipación, respuesta y adaptación frente a emergencias y escenarios de alta complejidad.
5. **Pensamiento Analítico:** Capacidad para abordar problemas complejos, identificando y analizando sus componentes claves, comprendiendo sus causas y consecuencias, logrando realizar un análisis profundo de sus implicancias. Utiliza el razonamiento lógico y la evidencia disponible para tomar decisiones informadas, contribuyendo al diseño de estrategias eficaces y sostenibles.

4.6.- Conocimientos técnicos deseables:

- Conocimientos en el diseño, implementación y evaluación de planes de seguridad pública en contextos de alta concurrencia, tales como eventos masivos, manifestaciones, espectáculos deportivos.
- Manejo de metodologías de gestión de riesgos y análisis de escenarios críticos, especialmente en coordinación con policías y autoridades regionales.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional y operativa con Carabineros de Chile, Delegaciones Presidenciales, municipios y organizadores de eventos.
- Dominio de herramientas para el análisis situacional, evaluación de amenazas y planificación táctica en contextos de orden público.
- Manejo de herramientas de comunicación estratégica para contextos de crisis y para el manejo de conflictos públicos.
- Conocimiento en planificación urbana y logística aplicada a la gestión segura y eficiente de eventos masivos.

4.7- Conocimientos normativos asociados al cargo:

- **Ley N° 21.730**, que crea el Ministerio de Seguridad Pública.
- **Ley N° 19.327**, de derechos y deberes en espectáculos de fútbol profesional.

- D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (en lo relativo a seguridad pública local).
- Ley 21.205 que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile.
- Normativa sobre reuniones públicas, manifestaciones y uso del espacio público.
- DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada.

4.8.-Formación específica:

- Título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años
- Estudios deseables de especialización (postgrado, postítulo, diplomado) en materias relacionadas con:
 - a. Seguridad pública o ciudadana.
 - b. Gestión de crisis y emergencias.
 - c. Políticas públicas y gobernanza.
 - d. Gestión de eventos masivos o planificación urbana.
 - e. Derecho público o normativas de orden público.
 - f. Formación complementaria en liderazgo público, coordinación interinstitucional o comunicación estratégica en contextos de crisis.
- Cursos deseables de capacitación en las materias señaladas como estudios de especialización.

4.9.- Experiencia laboral deseable:

- Al menos 5 años en cargos relacionados con seguridad pública, defensa, gestión de eventos masivos, coordinación interinstitucional y/o políticas públicas, diseño e implementación de políticas públicas con énfasis en seguridad en contextos de alta concurrencia (estadios, manifestaciones, espectáculos públicos).
- Al menos 3 años de experiencia comprobada en cargos de jefatura y/o dirección de equipos multidisciplinarios en el ámbito de la seguridad pública.

La experiencia laboral deseable será evaluada considerando los **certificados** que la acrediten, desde la fecha de titulación, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.- REQUISITOS Y PERMANENCIA

5.1.- Requisitos generales:

Las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos el artículo 12 del DFL N°29, DE 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a saber:

- A. Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- B. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- C. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- D. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley¹. En este caso la ley exige título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- E. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- F. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los/las postulantes no podrán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54° del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado (en adelante "ley N° 18.575"), a saber:

- 1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- 2. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- 4. Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento, inclusive.
- 5. Haber sido condenado/a por crimen o simple delito.

El/la concursante seleccionado/a para el cargo, deberá cumplir, además, lo establecido en el artículo 56° la ley N° 18.575.

¹ Conforme a los artículos 2°, N°1, y primero transitorio de la ley N°21.690, publicada en el Diario Oficial de 24 de agosto de 2024, a partir del 1 de septiembre de 2025, el texto de este literal d) será el siguiente; "d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N°83, de 2015, del Ministerio de educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace"

5.2.- Requisitos específicos del cargo:

Corresponde a los requisitos establecidos en el artículo 4 del D.F.L. N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que establece que es requisito legal estar en posesión de un **título profesional o grado académico de licenciado/a con carácter de terminal, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración**, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y **acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años**.

5.3.- Admisibilidad de Postulaciones Recibidas:

Las personas postulantes que cumplan con los requisitos legales previamente detallados podrán acceder a la etapa de evaluación que contemplan las presentes Bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos conforme a la normativa legal vigente, con el apoyo de una consultora externa, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas postulantes, debiendo levantar un acta que contenga la nómina total de postulantes, distinguiendo entre quienes cumplen con los requisitos legales y quienes no. Asimismo, deberá registrar cualquier situación relevante relacionada con el concurso y dispondrá la notificación de las postulaciones rechazadas, indicando la causa de ello, a través de la publicación en la página web institucional y/o mediante correo electrónico. Para tales efectos la persona postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en la ficha de postulación y en el currículum. Además, deberá garantizar que este cuente con capacidad suficiente para recibir información.

5.4.- Permanencia en el cargo:

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de **tres años**. Al término de dicho período, y por una sola vez, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período de igual duración. Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

La persona nombrada, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reintegrarse a su cargo de origen, cuando proceda.

6.- ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Este factor considera los siguientes subfactores:

- Formación Profesional
- Estudios de Especialización (postgrados, postítulos y diplomados)
- Capacitación

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral". Este factor considera los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en cargos relacionados con seguridad pública; defensa; gestión de eventos masivos; coordinación interinstitucional y/o políticas públicas; diseño e implementación de políticas públicas con énfasis en seguridad en

contextos de alta concurrencia (estadios, manifestaciones, espectáculos públicos).

- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

Etapas 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", la aplicación de esta fase será realizada por una consultora externa. El factor se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicolaboral para el cargo.

Etapas 4: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista personal.

7.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará en etapas sucesivas, por lo que el cumplimiento del puntaje mínimo en cada etapa será requisito para avanzar a la siguiente fase.

Para la evaluación de los factores **"Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación"** y **"Experiencia Laboral"**, una consultora externa realizará un análisis preliminar de los antecedentes entregados por los postulantes, informando de ello al Comité de Selección, de lo que se dejará constancia en el acta respectiva. Serán considerados los documentos y certificados aportados al momento de postular, conforme a lo señalado en estas Bases.

La evaluación del factor **"Aptitudes específicas para el desempeño de la Función"** se realizará a partir de una entrevista psicolaboral y/o la aplicación de pruebas objetivas, que llevará a cabo una consultora externa, con metodología certificada, que permitirán estimar el potencial de adecuación al cargo en concurso. La consultora informará al Comité de Selección los resultados, indicando los postulantes que avanzan a la siguiente etapa.

La evaluación del factor **"Apreciación global del/la candidato/a"** se basará en el desempeño de los/as postulantes durante la entrevista con el Comité de Selección, instancia en la que se determinarán el grado de ajuste de cada postulante al perfil del cargo.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto en caso de no contar con postulantes idóneos/as, es decir, cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases.

8.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos deberán realizarla **en un único acto** a través del portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl. Para ello, deberán estar registradas en dicho portal y verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados e incorporar, a través del sistema, los documentos señalados en las presentes Bases, todo esto antes de confirmar la postulación.

En caso de contar con documentación previamente ingresada en el portal de postulación, la persona postulante deberá verificar que esta se encuentre **vigente y actualizada a la fecha de inicio del concurso**. De no ser así, deberá reemplazarla por certificados

actualizados, ya que **no serán considerados aquellos antecedentes que no cumplan con esta condición.**

En caso de requerir asistencia con el registro y/o postulación, se sugiere consultar el procedimiento técnico disponible en el apartado de documentación del portal o comunicarse con la mesa de ayuda dispuesta en el portal de Empleos Públicos llamando al 800 222 123, en horario de 09:00 a 19:00 hrs., solo en días hábiles.

Asimismo, el Servicio Civil dispone del siguiente enlace para contacto:

<https://www.empleospublicos.cl/pub/contacto/contacto.aspx> .

Una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema -de Empleos Públicos- emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario/a registrado en el Módulo "Mis Postulaciones".

Se deja expresamente establecido que ésta constituye la **única vía habilitada para postular**, por lo que **no se recibirán antecedentes por correo electrónico** ni por ningún otro medio distinto al portal de Empleos Públicos.

Cabe señalar, que todas las **personas usuarias del Portal de Empleos Públicos aceptan sus condiciones de uso al momento de crear su cuenta en el sistema.** Entre dichas condiciones, se establece que: *"una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias."*

En este contexto, *"será responsabilidad de cada persona, adjuntar o subir la documentación correcta y que corresponda a cada ítem establecido en el portal"*.

8.1.- Documentos requeridos para postular.

- 1) Copia del Certificado de Título Profesional o grado académico de licenciado de carácter terminal, de una carrera de a lo menos **8 semestres de duración.**
- 2) Copia de certificados que acrediten experiencia laboral considerada desde la fecha de su titulación, emitido por la Jefatura del Departamento de Personas, o su equivalente.
- 3) Copia de certificados que acrediten capacitaciones, diplomados, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- 4) Currículum Vitae actualizado en formato libre.
- 5) Copia cédula de identidad por ambos lados.
- 6) Permiso de residencia vigente, solo si corresponde a postulante extranjero.
- 7) Certificado de situación militar a día, si corresponde.
- 8) Declaración electrónica del portal de empleos públicos que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado. (se incorpora formato tipo en **Anexo 1** para conocimiento).

8.2.- Fecha de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 15 y hasta el 29 de diciembre de 2025, hasta las 23:59 y se considerarán únicamente los documentos seleccionados y adjuntados por el/la postulante al momento de enviar su postulación a través del portal de empleos públicos.

Una vez finalizada la postulación, no se recibirán antecedentes adicionales por ningún otro medio.

No se aceptará como justificación para la omisión o falta de vigencia de documentos el hecho de que estos se encuentren en poder de la Administración del Estado. Es responsabilidad exclusiva del/la postulante adjuntar toda la documentación requerida, vigente y completa.

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que pudiera generar impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de evaluación deberán informarlo al momento de postular, a fin de que se adopten las medidas pertinentes que garanticen la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que participen de este concurso.

Las consultas relativas al proceso de postulación podrán canalizarse exclusivamente a través del correo electrónico dirigido a ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN

9.1.- Tabla de puntaje según Factores.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUB-FACTOR	PJE. MÁX. POR FACTOR	PJE. MÍN. APROBACIÓN ETAPA
1.-	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación profesional	Título profesional de a lo menos 8 semestres de duración	3	25	3
		Estudios de Especialización	Certificado de postgrado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	15		
			Postítulo o Diplomado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	7		
			Estudios de especialización, es decir postgrado, postítulo o diplomado en materias no señaladas en el numeral 4.8, Formación específica	3		

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUB-FACTOR	PJE. MÁX. POR FACTOR	PJE. MÍN. APROBACIÓN ETAPA
			deseable, estudios de especialización.			
			No acredita estudios de especialización.	0		
		Capacitación	Acreditar 100 hrs. o más de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en numeral 4.8, Formación específica deseable, Cursos de capacitación.	7		
			Acreditar entre 50 hrs. a 99 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en numeral 4.8, Formación específica deseable, Cursos de capacitación.	4		
			Acreditar entre 20 hrs. a 49 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en numeral 4.8, Formación específica deseable, Cursos de capacitación.	3		
			Acreditar menos de 20 horas de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica Deseable, Cursos de capacitación o no acredita	0		
2.-	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en áreas señaladas en el perfil de cargo	Experiencia laboral de 5 años o más en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	15	25	3
			Experiencia laboral entre 4 años y menos de 5 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	10		

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUB-FACTOR	PJE. MÁX. POR FACTOR	PJE. MÍN. APROBACIÓN ETAPA
			Experiencia laboral entre 3 años y menos de 4 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	6		
			Acredita experiencia laboral de 5 años o más en áreas no indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	3		
		Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.	Experiencia laboral de 3 o más años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	10		
			Experiencia laboral entre 1 año y menos de 3 años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	3		
			Experiencia laboral menor a 1 año en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos o no acredita.	0		
3.-	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como "Recomendable para el cargo".	20	20	10
			Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo define como "Recomendable con reservas para el cargo".	10		
			Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo define como "No recomendable para el cargo".	0		
4.-	Apreciación Global del/la candidato/a	Entrevista Personal	La nota obtenida en la evaluación del Comité de Selección es igual o mayor a 6.0	25,71 a 30	30	25,71
TOTALES					100	
Puntaje Mínimo Ponderado para ser considerado postulante idóneo:				41,71		

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse estos.

9.2.- Información específica sobre cada factor a evaluar.

Etapas N° 1.- Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

Se compone de los factores de Formación Profesional, de Especialización y de Capacitaciones. Los subfactores se asocian al título profesional, a los estudios de postgrado, postítulos, diplomados y a cursos de capacitación.

- **Subfactor Formación Profesional:** Se evaluará la pertinencia del título profesional del el/la postulante, según el perfil del cargo.

Criterio	Puntaje
Título profesional de a lo menos 8 semestres de duración.	3
No tiene Otro título profesional de a lo menos 8 semestres de duración.	0

- **Subfactor Estudios de Especialización:** Se evaluarán los postgrados y/o postítulos y/o diplomados relacionados con las materias deseables según el perfil del cargo. Para acreditar postgrado, postítulo y/o Diplomado, debe presentarse copia simple del título o certificado respectivo, el cual debe especificar el nombre de la especialización; la entidad donde se realizó; y la fecha de término.

Criterio	Puntaje
Certificado de postgrado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	15
Postítulo o Diplomado conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	7
Estudios de especialización, es decir postgrado, postítulo o diplomado en materias no señaladas en el numeral 4.8, Formación específica deseable, estudios de especialización.	3
No acredita estudios de especialización.	0

- **Subfactor Capacitación:** Se evaluarán los cursos de capacitación en competencias señaladas en el perfil de cargo y que guarden relación con las áreas de desempeño asociadas a la función.

La acreditación debe ser por medio de certificado/s extendido/s por la institución capacitadora o la organización que haya respaldado la capacitación como actividad de entrenamiento, documento que debe indicar la aprobación de la actividad y el número de horas de capacitación. **No se considerará válida** la acreditación de la capacitación a través de Resoluciones de cometido funcionario, listados de asistencia u otro documento que no cumpla con lo anteriormente descrito. Se deberá presentar copia simple de los certificados que acrediten la capacitación, los cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha (inicio y término) en la que se realizó.
- Número de horas cronológicas de duración. Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas aplicando la conversión a horas cronológicas según la fórmula "N° de horas pedagógicas o lectivas * 45 y el resultado se divide en 60.

Se considerarán únicamente las actividades de capacitación realizadas y aprobadas desde el año 2020 a la fecha de publicación de las presentes bases:

Criterio	Puntaje
Acreditar 100 hrs. o más de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación.	7
Acreditar entre 50 a 99 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación.	4
Acreditar entre 20 a 49 hrs. de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación.	3
Acreditar menos de 20 horas de capacitación realizada desde el año 2020 a la fecha, conforme a las materias señaladas en el numeral 4.8. Formación específica Deseable, Cursos de Capacitación o no acredita	0

- Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos.
- El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es de 3 puntos.

Etapas N° 2.-Experiencia Laboral:

Se compone de los subfactores Experiencia Laboral en áreas señaladas en el perfil del cargo y Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

- **Subfactor Experiencia laboral en áreas indicadas en el perfil de cargo:** Se considerará aquella que el/la postulante haya adquirido desde la fecha de obtención de su título profesional y hasta la fecha de publicación del presente concurso, en las áreas definidas en el perfil del cargo. La acreditación de este subfactor será mediante certificado formal, legible y emitido por la/s respectiva/s institución/es. El/los certificado/s deberá indicar de forma clara y explícita el período en que se desempeñaron las funciones, indicando las fechas de inicio y término (día, mes, año) y las funciones específicas desarrolladas, además del nombre completo de la autoridad firmante, su cargo y el timbre de la institución respectiva o su equivalente en el caso de certificados con firma electrónica. Los certificados deberán ser emitidos por la jefatura directa, la jefatura de personal o su equivalente o por la autoridad correspondiente de la/s institución/es en las que se haya desempeñado.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral de 5 años o más en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	15
Experiencia laboral entre 4 años y menos de 5 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	10
Experiencia laboral entre 3 años y menos de 4 años en áreas indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	6
Acreditar experiencia laboral de 5 años o más en áreas no indicadas en numeral 4.9, Experiencia Laboral Deseable.	3

- **Subfactor Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos:** Se considerará aquella en que el/la postulante acredite haber ejercido un cargo con investidura formal que implique la toma de decisiones, así como la supervisión

funcional y/o administrativa de un equipo permanente, compuesto por al menos 5 personas a su cargo. También se considerarán cargos de coordinación, siempre que cumplan con el número mínimo de personas a cargo. No se reconocerán como experiencia en dirección de equipos las subrogancias o reemplazos temporales de jefaturas.

La documentación para acreditar dicha experiencia deberá identificar claramente al/la postulante, especificando el/los cargos desempeñados, las fechas de inicio y término (día, mes, año), detallar las funciones; el número de personas que tuvo a su cargo y contener nombre, firma y timbre institucional de quien certifica. No se considerarán válidos para acreditar experiencia los siguientes documentos: certificados emitidos por personas naturales, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, boletas de honorarios, certificados de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, finiquitos, liquidaciones de sueldo, enlaces o copia de páginas web o cualquier otro documento que no cumpla con los requisitos indicados.

Los certificados deben ser emitidos por la jefatura de Gestión de Personas (o Recursos Humanos) de la institución correspondiente o quien haga sus veces.

Criterio	Puntaje
Acreditar experiencia laboral de 3 o más años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	10
Acreditar experiencia laboral entre 1 año y menos de 3 años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	3
Acreditar experiencia laboral menor a 1 año en funciones directivas y/o de jefaturas de equipos o no acredita	0

- Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos.
- El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es de 3 puntos.

Etapas N° 3.- Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función:

Se compone del subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo.

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo:** Se evaluará mediante una entrevista enfocada en las competencias individuales y/o mediante la aplicación de uno o más test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo. Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa anterior de este proceso de evaluación.

La citación será informada al correo electrónico indicado por el/la postulante en su postulación. La evaluación podrá realizarse en modalidad remota o presencial y será efectuada por una Consultora especializada externa a la Subsecretaría.

En caso de **modalidad presencial**, se efectuará en la Región Metropolitana. El costo de traslado será de responsabilidad exclusiva del/la postulante. En caso de **modalidad remota**, el/la postulante deberá contar con las condiciones técnicas y de conectividad adecuadas para la instancia, tales como: computador o notebook con acceso estable a internet (se excluyen teléfonos móviles y tabletas), cámara web, micrófono y parlantes. Será de responsabilidad exclusiva de cada postulante el cumplimiento de estas especificaciones. Asimismo, deberá asegurar condiciones de confidencialidad durante la evaluación. Independientemente de cuál sea la

modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al/la postulante un máximo de 10 minutos desde la hora de citación. Quien llegue con un retraso superior a este tiempo no será evaluado. La no presentación a esta instancia será comprendida como desistimiento del proceso y del concurso.

Cabe señalar que los resultados obtenidos en esta etapa reflejan el ajuste del/la postulante al perfil del cargo en un momento y contexto específicos, por lo que el obtenido en esta instancia corresponden al ajuste en específico al cargo concursado.

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo definen como "Recomendable para el cargo".	20
Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo definen como "Recomendable con reservas para el cargo".	10
Entrevista y/o test de apreciación psicolaboral lo define como "No recomendable para el cargo".	0

- Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos.
- **El Puntaje Mínimo de aprobación de esta etapa es de 10 puntos.**

Etapa N° 4.- Apreciación Global del/la candidata/a:

Se compone del subfactor Entrevista Personal.

- **Subfactor Entrevista Personal:** Consiste en una entrevista individual con el Comité de Selección, a la que serán convocados/as los/las postulantes que hayan aprobado las etapas anteriores. La citación se realizará vía correo electrónico, y la entrevista será efectuada por el Comité de Selección, con el objetivo de evaluar habilidades y competencias en aptitudes directivas, en relación con el perfil del cargo. Cabe señalar que el resultado de esta entrevista refleja el grado de ajuste del/la postulante al perfil del cargo en un momento determinado, por lo que es posible que un mismo postulante obtenga calificaciones distintas en procesos distintos.

El Comité de Selección estará facultado para modificar la fecha de la entrevista, esto sin afectar el plazo de resolución del concurso.

Cada uno/a de los/las integrantes del Comité de selección que participe en las entrevistas, calificará a cada persona entrevistada con una nota entre 1,0 y 7,0. Luego, se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores/as presentes.

El puntaje a asignar en la etapa será proporcional a la nota asignada en la entrevista, según el siguiente cálculo:

$$\text{PUNTAJE} = (\text{NOTA ENTREVISTA} \times 30) / 7$$

Los/las postulantes habilitados que deban participar en la entrevista serán notificados mediante correo electrónico, comunicación en la que se indicará la modalidad, fecha, hora y, en su caso, el lugar en la que se realizará dicha entrevista. Asimismo, se publicará en el sitio web <https://seguridadpublica.gob.cl>. En caso de realizarse presencialmente, la entrevista tendrá lugar en Teatinos 220, piso 6,

comuna de Santiago, Región Metropolitana. Excepcionalmente podría realizarse en una dependencia distinta, la que será informada oportunamente.

Si la modalidad instruida es presencial, el/la postulante podrá solicitar realizar la entrevista de forma remota solamente en casos excepcionales y debidamente fundados mediante antecedentes que serán evaluados por el Comité de Selección, quien resolverá si la solicitud se acoge o no. En el caso de que la solicitud fuera acogida o de que el Comité de Selección determine esta modalidad (remota) para realizar esta entrevista, el/la postulante será responsable de contar con las condiciones adecuadas de conectividad y confidencialidad para rendir esta instancia, las que incluyen contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

La confirmación de asistencia a la entrevista deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación enviada por correo electrónico.

Criterio	Puntaje
La nota obtenida en la evaluación del Comité de Selección en la entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas es igual o mayor a 6,0.	25,71 a 30

➤ Puntaje máximo: 30 puntos sobre una base de 100 puntos.

El Puntaje Mínimo de aprobación de esta etapa es de 25,71 puntos (equivalente en nota a 6,0). En caso de obtener un puntaje inferior al señalado, la persona postulante será excluida de manera inmediata del proceso de selección, sin posibilidad de continuar a la siguiente etapa.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Se considerará postulante idóneo/a a quien obtenga un puntaje final **igual o superior a 41,71 puntos**. Quienes no alcancen dicho puntaje no podrán continuar en el proceso de concurso, aun cuando la vacante continúe disponible.

12.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	15 de diciembre de 2025
Recepción y Registro de Antecedentes	Entre el 15 y el 29 de diciembre de 2025, hasta las 23:59
Selección	
Verificación de cumplimiento de Requisitos Legales	Entre el 30 de diciembre y el 6 de enero
Evaluación Curricular (Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y Experiencia laboral)	Entre el 7 y el 14 de enero de 2026
Etapas 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	el 15 y el 22 de enero de 2023
Etapas 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Entre el 23 y el 29 de enero de 2026
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 10 de febrero de 2026

Sin perjuicio de lo anterior, el Subsecretario podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados en la página web del Servicio y/o al correo electrónico proporcionado por los postulantes.

13.- PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, una nómina compuesta los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de 3.

La autoridad facultada para efectuar el nombramiento seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección o procederá a declararlo desierto en la eventualidad que determine que no son aptos los candidatos seleccionados por el Comité de Selección.

En el evento de producirse empate en el puntaje final entre dos o más postulantes, se establecerá el orden de prelación aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Mayor puntaje en el **Factor 4, Apreciación Global del candidato**; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del **Factor 3, Aptitudes específicas para el desempeño de la Función**; y si aún persiste, este se dirimirá considerando el puntaje obtenido en el **Factor 2, Experiencia Laboral**.

En caso de que se mantenga el empate, se realizará una selección preferente, entendiéndose por ésta, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y, en la Ley N° 21.015, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral. Se seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad; y del mismo modo, se implementarán las adaptaciones, ajustes, servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios de acuerdo a la discapacidad que acredite. Será la autoridad que convocó al concurso quien resolverá y determinará el orden final.

14.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para efectuar el nombramiento notificará al/la postulante seleccionado/a, ya sea de forma personal o mediante carta certificada. En este último caso, la notificación se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Una vez efectuada la notificación conforme lo indicado en el párrafo anterior, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación. Junto con su aceptación deberá aportar la documentación original o copia debidamente autorizada exigida en las presentes Bases.

Si el/la postulante no manifiesta su aceptación dentro del plazo señalado, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento en la institución, procederá al nombramiento a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as por el Comité de Selección.

15.- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a partir del momento de la formalización de la aceptación al cargo por parte de la persona seleccionada por la autoridad correspondiente, conforme a la nómina presentada por el Comité de Selección. La autoridad facultada para el

nombramiento de la institución, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará el resultado final a todos/as los/as postulantes dentro del plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la conclusión del concurso.

Los/as postulantes tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16.- CONDICIONES GENERALES

Es de **responsabilidad exclusiva del/de la postulante** asegurarse de que los datos consignados en cada certificado sean **verídicos, completos y correctos** al momento de formalizar su postulación.

La omisión de cualquier documento que respalde el cumplimiento de los requisitos legales exigidos será considerada como un **Incumplimiento**, de acuerdo con lo señalado en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que establece lo siguiente:

- Dictamen N° 66.563, de 2011 "Sobre el particular, cabe manifestar que, como lo ha precisado este Organismo de Control, entre otros, en el dictamen N° 7.768 de 2010, la oportunidad en que quienes participan en un concurso público, deben presentar los documentos que demuestren el cumplimiento de las exigencias para el correspondiente cargo, es al momento de la postulación, debiendo el órgano administrativo resguardar los principios de igualdad de los postulantes y de estricta sujeción a las bases, que rigen todo certamen de la naturaleza indicada".
- Dictamen N° 52.627, de 2007 "En efecto, de acuerdo al dictamen N° 2.366 de 2002, la oportunidad para acompañar los documentos que acrediten que las personas que participan en un concurso público cumplen los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley N° 19.070, no puede ser otra que aquella en que presentan su postulación".

Los antecedentes requeridos deberán presentarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en las presentes Bases concursales.

En el currículum vitae, independientemente del formato utilizado, el/la postulante deberá incluir al menos dos referencias laborales comprobables, indicando nombre completo, cargo, institución y medio de contacto.

Todos los documentos exigidos en las presentes Bases deberán presentarse en copia simple, en conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto N° 69/2004. Además, deberán estar vigentes y actualizados a la fecha de inicio del concurso.

No se considerará válida ninguna documentación presentada en idioma extranjero sin acompañar de un documento traducido y/o aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.

Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, según lo previsto en estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo, quedando automáticamente **excluidos/as del proceso**, entendiéndose que desisten del concurso.

Los puntajes obtenidos en cada etapa del concurso, así como el puntaje total, podrán expresarse hasta con dos decimales. La sumatoria de todos los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.

Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en el sitio web <https://seguridadpublica.gob.cl/> en la sección "Trabaje con nosotros". Las consultas o solicitudes relacionadas con el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito.

Los documentos originales o copias debidamente autorizadas que acrediten los requisitos legales de formación educacional, experiencia laboral, experiencia en dirección de equipos y declaraciones juradas, serán solicitados por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas al/la postulante seleccionado/a, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso concursal.

Cualquier aspecto no contemplado en las presentes Bases concursales, será resuelto por el Comité de Selección.

La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.

La postulación declara la disponibilidad real del/la postulante para desempeñarse en la institución que realiza esta convocatoria.

La falsedad en la información o documentación presentada por el/la postulante podrá ser sancionada de acuerdo con lo establecido en el **artículo 210 del Código Penal**.

En atención a lo señalado en el artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, toda persona, para ingresar, ser nombrado/a o contratado/a por la Administración del Estado, o promovido/a o ascendido/a y que tenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor/a de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la Subsecretaría de Seguridad Pública, proceda a retener y pagar directamente al/la alimentario/a el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

ANEXO N° 1

Declaración que se encuentra en el portal de empleos públicos

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado/a por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)

No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (los indicados en numeral 5.- Requisitos y Permanencia, 5.1. Requisitos generales).

NOMBRE Y FIRMA

Ciudad, Fecha: _____

2.- LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO

para proveer, en calidad de titular, el cargo de Jefe o Jefa de Departamento, Grado 4° E.U.S., de la Planta de Directivos, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, para desempeñarse en el Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público, de acuerdo con los requisitos que se establecen en las bases del concurso que se aprueban en el presente acto administrativo.

3.- PUBLÍQUESE el aviso del llamado a

concurso en el Diario Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL COLLADO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



APS/THR/JUS/ESP/SEC/ORD/CCR
Distribución:

- Gabinete Subsecretario de Seguridad Pública
- División Jurídico-Legislativa
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 680
DE 2025, QUE LLAMA A CONCURSO PARA
PROVEER CARGO DE JEFE/A DE
DEPARTAMENTO Y APRUEBA LAS BASES
CORRESPONDIENTES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

SANTIAGO, 05 FEB 2026

05 FEB 2026

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el D.F.L. N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija Plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el Decreto Supremo N° 1, de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 354, de 22 de agosto de 2025, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 13 de 2025, y aprueba nuevo organigrama funcional de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 242, de 02 de julio de 2025, que constituye el Comité de Selección para concursos de provisión de cargos de jefe de Departamento Directivo Tercer Nivel Jerárquico; en la Resolución Exenta N° 509, de 27 de octubre de 2025, que entre otros aspectos, designa integrante suplente para comités de selección de concursos para la provisión de cargos de jefe de departamento de tercer nivel jerárquico de la Subsecretaría de Seguridad Pública, todas de la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 680, de fecha 11 de diciembre de 2025, que llama a concurso para proveer cargo de jefe/a de departamento y aprueba bases que indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 680 de 2025, esta Subsecretaría convocó a concurso público de tercer nivel jerárquico para proveer el cargo de Jefe/a del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, de la División de Seguridad y Orden Público, aprobando las bases administrativas, técnicas y sus respectivos anexos, publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2025.

2. Que, no obstante, la calendarización del proceso de selección establecida en el numeral 12 de las bases aprobadas mediante la resolución exenta precedentemente citada, dicha programación se vio alterada debido al elevado número de postulaciones recibidas y declaradas admisibles en el concurso.

3. Que, las referidas bases del concurso, en su numeral 12, contemplan expresamente la eventual modificación de los plazos por razones de fuerza mayor, por lo que resulta procedente ajustar el acto administrativo en la

parte pertinente, con el fin de establecer un nuevo calendario que permita dar continuidad al concurso.

RESUELVO:

MODIFÍCASE, en razón de lo considerado en el presente acto administrativo, las bases del concurso público para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, contenido en la resolución exenta N° 680, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Subsecretaría, en el solo sentido de ajustar el calendario establecido en su numeral 12, conforme al siguiente detalle:

Fase	Fechas
Selección	
Evaluación curricular (estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y experiencia laboral)	Hasta el 28 de enero de 2026.
Etapa 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Hasta el 6 de marzo de 2026.
Etapa 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Hasta el 20 de abril de 2026.
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 30 de abril de 2026.

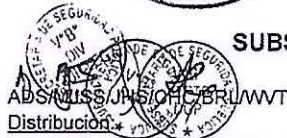
2. COMUNÍQUESE, el presente acto administrativo, mediante correo electrónico institucional, a todas los postulantes del proceso del concurso público para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento de Orden Público y eventos Masivos, en conformidad al numeral 12 de la resolución exenta N° 680.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL COLLADO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



ADSA/ISS/JUS/CH/BR/WWT
Distribución

- Gabinete Subsecretario de Seguridad Pública
- División Jurídico-Legislativa
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN N° 1 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORDEN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

En Santiago, a 28 de noviembre de 2025, siendo las 09:30 horas, se constituye el Comité de Selección designado mediante Resolución Exenta N° 242, de 15 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, para el concurso destinado a proveer el cargo de Jefe/a de Orden Público y Eventos Masivos, correspondiente al tercer nivel jerárquico.

El Comité se conformó acorde a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo y su reglamento DS. 69, sobre concursos, integrado por funcionarios/as con nivel jerárquico superior al cargo vacante y sin inhabilidades legales. Este proceso se realiza mediante concurso público, dado que el primer llamado fue declarado desierto.

Integrarán el comité las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
José Tomás Humud Respaldiza	División Jurídico-Legislativa de la Subsecretaría de Seguridad Pública	Jefe de División
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Seguridad Pública	Jefa de División
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público de la Subsecretaría de Seguridad Pública	Jefe de División
Luis Ignacio Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías de la Subsecretaría de Seguridad Pública	Jefe de División
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de	Jefe de Departamento (S)

OBJETIVO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité tiene por objeto conducir, supervisar y resolver las etapas del referido concurso público, velando por el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación, y por la correcta aplicación de las bases de los respectivos concursos.

El Comité podrá sesionar válidamente con la concurrencia de más del cincuenta por ciento de sus integrantes, excluyendo al jefe o encargado de personal, quien siempre deberá participar en su constitución y funcionamiento.

ASISTENTES

Se deja constancia que todos los integrantes se presentaron a esta sesión. Además, participó en calidad de asesora técnica, la profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (también "GDP"), señora Wilma Viluñir Torres.

DESARROLLO DE LA SESIÓN N°1

En la primera sesión del Comité de Selección, se procedió a la revisión y análisis del perfil del cargo. El Comité discutió la pertinencia de las funciones actualmente definidas en dicho perfil y, de manera unánime, acordó incorporar una nueva función vinculada a la Ley de Seguridad Privada, precisando su alcance.

Asimismo, se abordaron ajustes en las bases del concurso, acordándose lo siguiente:

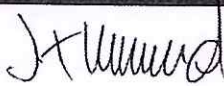
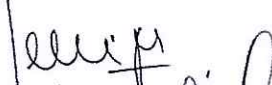
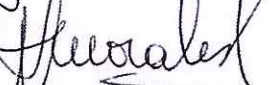
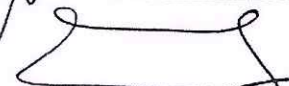
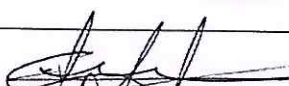
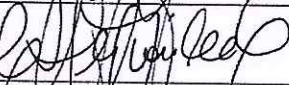
- **Modificación de terminología:** Se propone sustituir la expresión “actos y espectáculos públicos” por “eventos públicos y espectáculos de fútbol profesional”, considerando que el concepto “evento de orden público” no es reconocido por la Ley N°21.730, la cual utiliza términos como “eventos de gran concentración de personas”.
- **Reemplazo de referencias:** Se acuerda reemplazar la expresión “manifestaciones no autorizadas” por “eventos que involucren una gran concentración de personas”, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 21 de la Ley N°21.730.
- **Eliminación de normativa obsoleta:** Se aprueba eliminar la mención a la Ley N°20.502 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dado que las competencias han sido traspasadas a la Ley N°21.730.
- **Requisito de formación profesional:** Se discute sobre los títulos profesionales deseables y se acuerda, por unanimidad, que en este concurso no se exigirá un título específico. En su lugar, se privilegiará la experiencia laboral en materias de seguridad pública y gestión de eventos masivos, con el fin de asegurar la pertinencia técnica del cargo.

ACUERDOS ADOPTADOS

Finalmente, el Comité acuerda realizar estos ajustes y reunirse nuevamente para revisar las bases finales.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.

FIRMAS

Nombre	Cargo	Firma
José Tomás Humud Respaldiza	División Jurídico-Legislativa de la Subsecretaría de Seguridad Pública	
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Seguridad Pública	
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público de la Subsecretaría de Seguridad Pública	
Luis Ignacio Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías de la Subsecretaría de Seguridad Pública	
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (S)	



ACTA DE SESIÓN N° 2 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORDEN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

En Santiago, a 1 de diciembre 2025, siendo las 11:00 horas, sesiona el Comité de Selección conformado para el concurso que provee el cargo de concurso público del Tercer Nivel Jerárquico en esta Subsecretaría, Jefe/a del Orden Público y Eventos Masivos, mediante la plataforma Microsoft Teams y en dependencias institucionales, conforme a la normativa vigente sobre carrera funcionaria, concursabilidad y a las bases de los procesos respectivos.

ASISTEN

Nombre	División	Cargo
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación institucional de las Policías	Jefe de División
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	Jefa de División
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público	Jefe de División
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Jefe de Departamento (S)

No participó el señor Tomás Humud por encontrarse en cometido en el congreso.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que en la nueva propuesta se incorporaron íntegramente las observaciones formuladas en la sesión anterior. En virtud de lo anterior, el Comité acordó por unanimidad remitir a trámite las bases del concurso, disponiendo su publicación para el día 15 de diciembre de 2025, conforme a la normativa aplicable.

El comité acuerda el siguiente calendario del concurso según las distintas etapas que se detallan a continuación:

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	15 de diciembre de 2025
Recepción y Registro de Antecedentes	Entre el 15 y el 29 de diciembre de 2025, hasta las 23:59
Selección	
Verificación de cumplimiento de Requisitos Legales	Entre el 30 de diciembre y el 6 de enero
Evaluación Curricular (Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y Experiencia laboral)	Entre el 7 y el 14 de enero de 2026
Etapa 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	el 15 y el 22 de enero de 2023
Etapa 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Entre el 23 y el 29 de enero de 2026
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 10 de febrero de 2026

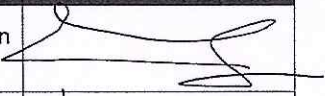
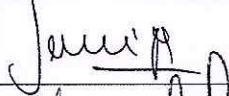
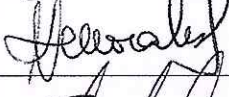
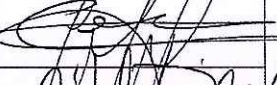
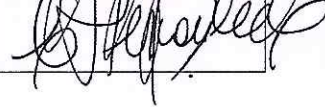
ACUERDOS ADOPTADOS:

1. Enviar a trámite las bases respectivas
2. Realizar las coordinaciones para su publicación en el diario oficial y en empleos públicos a DGGP.

CIERRE

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.

FIRMAS

Nombre	Cargo	Firma
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación institucional de las Policías	
Jennifer Henríquez Sarrago	División de Administración y Finanzas	
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público	
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	



ACTA SESIÓN N° 3 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO ORDÉN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

En Santiago, a 12 de enero de 2026, siendo las 09:30 horas, sesiona el Comité de Selección conformado para los concursos que proveen cargos del Tercer Nivel Jerárquico en esta Subsecretaría, mediante la plataforma Microsoft Teams y en dependencias institucionales, conforme a la normativa vigente sobre carrera funcionaria, concursabilidad y a las bases de los procesos respectivos.

ASISTENTES

A esta sesión asisten las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	Jefe de División
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público	Jefe de División
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	Jefe de División
Gabriel Monsalve León	División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Jefa de Departamento

Participó en calidad de asesora técnica la profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, señora Wilma Viluñir Torres.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

De acuerdo con lo informado por la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el concurso público para proveer el cargo de Jefe/a del Departamento de Orden Público y Eventos Masivos recibió un total de 293 postulaciones a través del portal de Empleos Públicos. La consultora Táctica Consultores fue adjudicada para la ejecución técnica del proceso, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

La consultora remitió los resultados de la etapa de admisibilidad, informando que 102 personas fueron consideradas admisibles. No obstante, se identificaron casos que requieren revisión por parte del comité, debido a dudas sobre el cumplimiento de requisitos legales, conforme a lo en las bases del concurso. A continuación, se detallan las situaciones observadas:

1. Certificados únicos de experiencia laboral

- Se identificaron 3 postulantes que presentaron un único certificado que acredita experiencia laboral en distintas instituciones o empleadores, sin respaldo documental adicional que permita verificar la continuidad, duración o naturaleza de las funciones desempeñadas, de acuerdo con lo señalado por el comité la acreditación de experiencia debe ser clara, verificable y emitida por la entidad empleadora correspondiente, por lo que no se consideraron admisibles estas postulaciones.

2. Títulos profesionales con dudas de validez o duración

- Se detectaron casos de títulos otorgados por **academias militares o instituciones de las Fuerzas Armadas**, respecto de los cuales se requiere verificar si cumplen con el requisito legal de ser **título profesional o grado académico de carácter terminal, de al menos 8 semestres de duración**, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este.
- Entre los casos observados se encuentran:
 - Título de **Oficial de Estado Mayor**.
 - Título de **Ingeniero Politécnico Militar**.
 - Título de **Ingeniero en Sistemas Anfíbios – Armada de Chile**.
 - Título de **Administrador en Seguridad Pública – Carabineros de Chile**.
 - Certificados emitidos por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, cuya naturaleza y validez académica deben ser revisadas.

De acuerdo con la revisión realizada por el comité de la ley el Decreto Ley N.º 2.197 de 1978 reconoce expresamente como equivalentes a títulos profesionales universitarios —para todos los efectos legales— a diversos títulos otorgados por establecimientos de educación de la Defensa Nacional, tales como:

- Oficial de Estado Mayor (Academias de Guerra del Ejército, Armada y Fuerza Aérea).
- Ingeniero Politécnico Militar (Academia Politécnica Militar).
- Ingeniero Naval, Ingeniero Aeronáutico, entre otros.

Por lo tanto, dichos títulos sí cuentan con equivalencia legal reconocida y, en consecuencia, cumplen con el requisito de ser considerados títulos profesionales para efectos administrativos, sin perjuicio de verificar la duración efectiva de los programas cuando la normativa específica lo exija.

Adicionalmente, la Contraloría ha señalado en el Dictamen N.º 6.266 de 2011, complementando el Dictamen N.º 38.373 de 2009, que las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas se encuentran habilitadas para otorgar títulos profesionales propios de su quehacer militar, los cuales son equivalentes, para todos los efectos legales, a los conferidos por instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

El resultado de la admisibilidad queda de la siguiente forma:

Num Postulación	Estado
10481462	Admisible
10481494	No Admisible
10481519	Admisible
10481600	Admisible
10481664	Admisible
10481673	No Admisible
10481757	Admisible
10481784	No Admisible
10481873	No Admisible
10482321	No Admisible

Num Postulación	Estado
10482435	No Admisible
10482456	No Admisible
10482635	Admisible
10482638	No Admisible
10482658	Admisible
10482709	Admisible
10482758	Admisible
10482763	No Admisible
10482929	Admisible
10482933	No Admisible
10483057	No Admisible
10483102	Admisible
10483178	No Admisible
10483202	No Admisible
10483404	No Admisible
10483443	No Admisible
10483474	No Admisible
10483476	No Admisible
10483600	No Admisible
10483609	No Admisible
10483804	No Admisible
10484020	No Admisible
10484061	No Admisible
10484179	No Admisible
10484189	No Admisible
10484267	Admisible
10484303	No Admisible
10484354	No Admisible
10484447	Admisible
10484575	No Admisible
10484661	Admisible
10484785	Admisible
10484850	No Admisible
10484925	Admisible
10484971	No Admisible
10485060	No Admisible
10485170	Admisible
10485193	No Admisible
10485362	No Admisible
10485419	Admisible
10485516	No Admisible
10485524	No Admisible
10485570	Admisible
10485591	No Admisible
10485625	No Admisible
10485994	No Admisible
10486012	No Admisible
10486013	Admisible

Num Postulación	Estado
10486508	Admisible
10486721	Admisible
10486939	Admisible
10486954	No Admisible
10487218	Admisible
10487253	No Admisible
10487579	Admisible
10487601	No Admisible
10488099	No Admisible
10488458	No Admisible
10488572	No Admisible
10488658	Admisible
10489192	No Admisible
10489272	Admisible
10489551	Admisible
10489564	Admisible
10489858	No Admisible
10489977	No Admisible
10490790	Admisible
10491112	No Admisible
10491374	No Admisible
10491460	No Admisible
10491582	Admisible
10491619	No Admisible
10492364	Admisible
10492403	No Admisible
10493180	No Admisible
10493422	No Admisible
10493806	Admisible
10494448	No Admisible
10494554	No Admisible
10494606	No Admisible
10494765	No Admisible
10494918	No Admisible
10495267	No Admisible
10495931	Admisible
10496095	No Admisible
10496550	No Admisible
10496675	No Admisible
10496868	No Admisible
10496906	No Admisible
10497059	No Admisible
10497163	No Admisible
10497407	Admisible
10497607	Admisible
10497697	No Admisible
10497891	No Admisible
10497988	Admisible
10498972	No Admisible

Num Postulación	Estado
10498992	No Admisible
10499202	No Admisible
10499469	Admisible
10499657	No Admisible
10499725	No Admisible
10500159	No Admisible
10500285	Admisible
10500680	No Admisible
10501027	No Admisible
10501175	No Admisible
10501507	No Admisible
10501630	No Admisible
10501974	Admisible
10502810	Admisible
10503889	No Admisible
10504349	Admisible
10505382	Admisible
10505465	No Admisible
10505663	No Admisible
10505791	No Admisible
10506012	No Admisible
10506427	No Admisible
10506442	Admisible
10506774	Admisible
10507304	No Admisible
10507833	No Admisible
10508708	No Admisible
10510382	No Admisible
10510529	No Admisible
10510750	Admisible
10511346	Admisible
10511522	No Admisible
10512183	No Admisible
10512216	No Admisible
10512466	No Admisible
10512745	Admisible
10512858	Admisible
10512944	Admisible
10513001	Admisible
10513083	No Admisible
10513157	No Admisible
10513376	Admisible
10513778	No Admisible
10513999	No Admisible
10514114	No Admisible
10514987	No Admisible
10515072	Admisible
10515542	No Admisible
10515849	No Admisible

Num Postulación	Estado
10515946	No Admisible
10516637	No Admisible
10516908	No Admisible
10517321	No Admisible
10517393	No Admisible
10517804	No Admisible
10517901	No Admisible
10518014	Admisible
10518243	No Admisible
10518326	No Admisible
10518554	No Admisible
10518670	Admisible
10519004	Admisible
10519239	No Admisible
10519433	No Admisible
10519637	No Admisible
10519698	Admisible
10519715	Admisible
10521111	Admisible
10521565	No Admisible
10521908	Admisible
10522181	No Admisible
10523487	No Admisible
10523643	No Admisible
10524444	Admisible
10524901	No Admisible
10524946	No Admisible
10525255	No Admisible
10525299	Admisible
10525564	No Admisible
10525674	Admisible
10525816	No Admisible
10525836	Admisible
10525848	Admisible
10525871	No Admisible
10526120	Admisible
10526262	No Admisible
10526361	No Admisible
10527222	No Admisible
10527244	Admisible
10527317	Admisible
10528782	No Admisible
10528853	Admisible
10529140	No Admisible
10529243	Admisible
10529485	Admisible
10530150	No Admisible
10530222	No Admisible
10530346	No Admisible

Num Postulación	Estado
10530700	No Admisible
10530936	Admisible
10531663	No Admisible
10532101	Admisible
10532215	No Admisible
10532459	No Admisible
10532512	Admisible
10532982	No Admisible
10533003	No Admisible
10533350	No Admisible
10533524	No Admisible
10533544	No Admisible
10533552	No Admisible
10533885	No Admisible
10534123	No Admisible
10534435	No Admisible
10534475	Admisible
10534495	No Admisible
10534709	No Admisible
10535122	Admisible
10535154	No Admisible
10535184	No Admisible
10535493	No Admisible
10535523	Admisible
10535818	No Admisible
10535911	No Admisible
10535929	No Admisible
10536075	No Admisible
10536175	Admisible
10536303	No Admisible
10536312	Admisible
10536364	No Admisible
10536394	Admisible
10536579	No Admisible
10536609	No Admisible
10536654	No Admisible
10536867	No Admisible
10536909	Admisible
10536961	Admisible
10537170	No Admisible
10537221	Admisible
10537342	No Admisible
10537582	No Admisible
10537718	No Admisible
10538258	No Admisible
10538312	Admisible
10538446	Admisible
10538693	Admisible
10538997	Admisible

Num Postulación	Estado
10539009	No Admisible
10539531	No Admisible
10539535	No Admisible
10539585	No Admisible
10539743	No Admisible
10539843	Admisible
10539900	No Admisible
10540008	Admisible
10540095	Admisible
10540156	No Admisible
10540303	No Admisible
10540387	No Admisible
10540452	Admisible
10540505	No Admisible
10540574	No Admisible
10540609	No Admisible
10540619	No Admisible
10540620	No Admisible
10540621	Admisible
10540685	No Admisible
10540860	Admisible
10541108	Admisible
10541217	Admisible
10541247	Admisible
10541261	No Admisible
10541285	No Admisible
10541435	No Admisible
10541441	No Admisible
10541522	Admisible
10541651	Admisible
10541897	Admisible
10541903	No Admisible
10542091	Admisible
10542324	No Admisible
10542365	No Admisible
10542414	No Admisible
10542459	No Admisible
10542468	Admisible
10542480	Admisible

ACUERDOS ADOPTADOS:

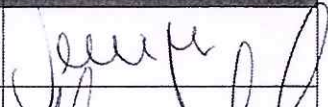
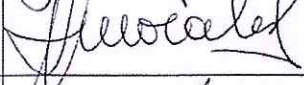
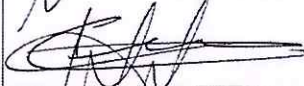
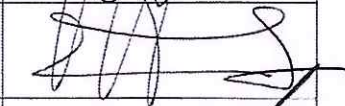
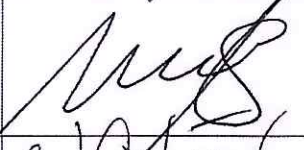
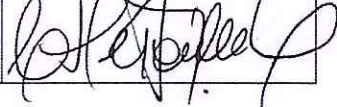


1. Proceder a notificar a los postulantes el resultado.

CIERRE

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.

FIRMAS

Nombre	División	Firma
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	
Nelson Morales Lazo	División de Seguridad y Orden Público	
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	
Gabriel Monsalve León	División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito	
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	



ACTA SESIÓN N° 4 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO ORDÉN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

En Santiago, a 20 de enero de 2026, siendo las 12:30 horas, sesiona el Comité de Selección conformado para los concursos que proveen cargos del Tercer Nivel Jerárquico en esta Subsecretaría, mediante la plataforma Microsoft Teams y en dependencias institucionales, conforme a la normativa vigente sobre carrera funcionaria, concursabilidad y a las bases de los procesos respectivos.

ASISTENTES

A esta sesión asisten las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	Jefe de División
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	Jefe de División
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	Jefe de División
Gabriel Monsalve León	División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Jefa de Departamento

Participó en calidad de asesora técnica la profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, señora Wilma Viluñir Torres.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La consultora Táctica Consultores entregó los resultados correspondientes a la evaluación curricular de los postulantes declarados admisibles. El Comité de Selección procedió a revisar los puntajes obtenidos y, conforme al análisis realizado, se advirtió que solo una persona registraba puntaje en el subfactor de experiencia en jefatura, situación que generó dudas respecto de la consistencia de la evaluación.

En atención a lo anterior, el Comité efectuó una revisión aleatoria de algunos casos, detectando dos discrepancias en la asignación de puntajes en el factor experiencia.

En consecuencia, se acordó mandar al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas para que oficie a la consultora, instruyendo la realización de una nueva revisión exhaustiva de la evaluación curricular, con el propósito de garantizar la certeza y coherencia de los puntajes asignados.



la evaluación curricular, con el propósito de garantizar la certeza y coherencia de los puntajes asignados.

Por lo anterior, se acordó modificar el calendario el cual se definirá la próxima sesión.

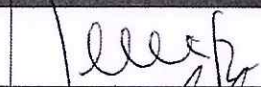
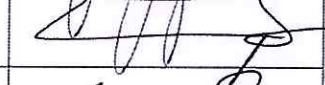
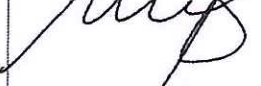
ACUERDOS ADOPTADOS:

1. Proceder a enviar correo a la consultora, solicitando una nueva revisión de la evaluación curricular.
2. Próxima sesión proponer nuevo calendario

CIERRE

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.

FIRMAS

Nombre	División	Firma
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	
Alejandro Urquiza Cruz	División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza	
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	
Gabriel Monsalve León	División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito	
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	



ACTA SESIÓN N° 5 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO ORDÉN PÚBLICO Y EVENTOS MASIVOS

En Santiago, a 26 de enero de 2026, siendo las 13:30 horas, sesiona el Comité de Selección conformado para los concursos que proveen cargos del Tercer Nivel Jerárquico en esta Subsecretaría, mediante la plataforma Microsoft Teams y en dependencias institucionales, conforme a la normativa vigente sobre carrera funcionaria, concursabilidad y a las bases de los procesos respectivos.

ASISTENTES

A esta sesión asisten las siguientes personas:

Nombre	División	Cargo
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	Jefe de División
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	Jefe de División
Gabriel Monsalve León	División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Jefe de División
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Jefa de Departamento

Participó en calidad de asesora técnica la profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, señora Wilma Viluñir Torres.

No participaron el señor **Nelson Morales** y el señor **Alejandro Urquiza**, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La consultora **Táctica Consultores** revisó nuevamente los antecedentes del proceso, precisando que en las bases se establecieron requisitos específicos para la ponderación del Subfactor "Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos". Dichos requisitos señalan que:

- Se considerará únicamente aquella experiencia en que el/la postulante acredite haber ejercido un cargo con investidura formal, que implique toma de decisiones y la supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente compuesto por al menos cinco personas a su cargo.

En este contexto, se constató que la mayoría de los postulantes no acreditó el número de personas bajo su responsabilidad, razón por la cual no fue posible asignar puntaje en este subfactor.

Por lo anterior, el **Comité de Selección** validó la información entregada por la consultora, quedando registrada de acuerdo con los antecedentes revisados y en conformidad con lo establecido en las bases del proceso.

Num Postulación	Formación Profesional	Estudios de Especialización	Capacitación	Total Formación y Estudios	Experiencia Laboral Areas Perfil de Cargo	Experiencia en cargos Jefaturas según bases	Total Experiencia	Total Curricular
10481462	3	0	0	3	3	0	3	6
10481519	3	3	0	6	0	0	0	6
10481600	3	3	0	6	0	0	0	6
10481664	3	3	0	6	3	0	3	9
10481757	3	15	0	18	3	0	3	21
10482635	3	3	0	6	3	0	3	9
10482658	3	3	0	6	0	0	0	6
10482709	3	15	0	18	0	0	0	18
10482758	3	0	0	3	0	0	0	3
10482929	3	3	0	6	3	0	3	9
10483102	3	3	0	6	3	0	3	9
10484267	3	0	0	3	15	0	15	18
10484447	3	3	0	6	3	0	3	9
10484661	3	3	0	6	3	0	3	9
10484785	3	0	0	3	0	0	0	3
10484925	3	7	0	10	3	0	3	13
10485170	3	3	0	6	0	0	0	6
10485419	3	3	0	6	10	3	13	19
10485570	3	3	0	6	0	0	0	6
10486013	3	3	0	6	3	0	3	9
10486508	3	7	0	10	0	0	0	10
10486721	3	3	0	6	0	0	0	6
10486939	3	3	0	6	0	0	0	6
10487218	3	3	0	6	3	0	3	9
10487579	3	7	0	10	0	0	0	10
10488658	3	15	0	18	0	0	0	18
10489272	3	0	0	3	0	0	0	3
10489551	3	15	0	18	0	0	0	18
10489564	3	3	0	6	3	0	3	9
10490790	3	3	0	6	0	0	0	6
10491582	3	15	0	18	3	0	3	21
10492364	3	7	0	10	3	0	3	13
10493806	3	3	0	6	3	0	3	9
10495931	3	3	0	6	0	0	0	6
10497407	3	3	0	6	3	0	3	9
10497607	3	3	0	6	0	0	0	6
10497988	3	3	0	6	3	0	3	9
10499469	3	3	0	6	0	0	0	6

10500285	3	3	0	6	3	0	3	9
10501974	3	7	0	10	0	0	0	10
10502810	3	3	0	6	3	0	3	9
10504349	3	3	0	6	0	0	0	6
10505382	3	15	0	18	3	0	3	21
10506442	3	3	0	6	0	0	0	6
10506774	3	3	0	6	0	0	0	6
10510750	3	3	0	6	0	0	0	6
10511346	3	3	0	6	0	0	0	6
10512745	3	15	0	18	3	0	3	21
10512858	3	0	0	3	0	0	0	3
10512944	3	0	3	6	10	0	10	16
10513001	3	7	0	10	3	0	3	13
10513376	3	3	0	6	0	0	0	6
10515072	3	3	0	6	0	0	0	6
10518014	3	3	0	6	3	0	3	9
10518670	3	0	0	3	0	0	0	3
10519004	3	7	0	10	0	0	0	10
10519698	3	3	0	6	3	0	3	9
10519715	3	0	0	3	0	0	0	3
10521111	3	3	0	6	3	0	3	9
10521908	3	15	0	18	0	0	0	18
10524444	3	0	0	3	0	0	0	3
10525299	3	15	0	18	0	0	0	18
10525674	3	3	0	6	3	0	3	9
10525836	3	7	0	10	3	0	3	13
10525848	3	15	0	18	0	0	0	18
10526120	3	3	0	6	0	0	0	6
10527244	3	0	0	3	0	0	0	3
10527317	3	3	0	6	3	0	3	9
10528853	3	7	3	13	0	0	0	13
10529243	3	3	0	6	3	0	3	9
10529485	3	0	0	3	3	0	3	6
10530936	3	7	0	10	0	0	0	10
10532101	3	3	0	6	3	0	3	9
10532512	3	3	0	6	0	0	0	6
10534475	3	3	3	9	0	0	0	9
10535122	3	15	0	18	15	10	25	43
10535523	3	3	0	6	3	0	3	9
10536175	3	3	0	6	0	0	0	6
10536312	3	7	0	10	0	0	0	10
10536394	3	3	0	6	0	0	0	6
10536909	3	3	0	6	3	0	3	9
10536961	3	15	0	18	0	0	0	18
10537221	3	15	0	18	3	0	3	21
10538312	3	0	0	3	0	0	0	3

10538446	3	0	0	3	0	0	0	3
10538693	3	3	0	6	3	0	3	9
10538997	3	3	0	6	0	0	0	6
10539843	3	15	0	18	0	0	0	18
10540008	3	15	0	18	0	0	0	18
10540095	3	3	0	6	3	0	3	9
10540452	3	3	0	6	3	0	3	9
10540621	3	0	0	3	3	0	3	6
10540860	3	15	0	18	0	0	0	18
10541108	3	3	0	6	0	0	0	6
10541217	3	15	0	18	3	0	3	21
10541247	3	3	0	6	3	0	3	9
10541522	3	3	0	6	0	0	0	6
10541651	3	7	0	10	3	0	3	13
10541897	3	3	0	6	0	0	0	6
10542091	3	15	0	18	10	0	10	28
10542468	3	15	0	18	0	0	0	18
10542480	3	3	0	6	3	0	3	9

Asimismo, se definió el nuevo calendario el cual quedo establecido de la siguiente forma:

Fase	Fechas
Selección	
Evaluación curricular (estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y experiencia laboral)	Hasta el 28 de enero de 2026.
Etapa 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Hasta el 6 de marzo de 2026.
Etapa 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Hasta el 20 de abril de 2026.
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 29 de mayo de 2026.

ACUERDOS ADOPTADOS:

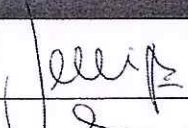
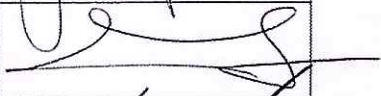
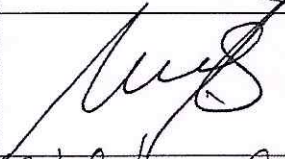
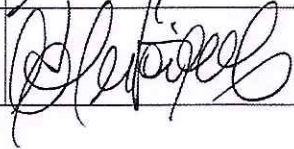
1. Proceder a notificar a los postulantes resultados de la evaluación curricular.
2. Realizar el acto administrativo correspondiente para establecer el nuevo calendario.

CIERRE

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la presente acta.



FIRMAS

Nombre	División	Firma
Jennifer Henríquez Sariego	División de Administración y Finanzas	
Luis Pradenas Helfmann	División de Control y Planificación Institucional de las Policías	
Gabriel Monsalve León	División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito	
Claudia Hernández Cisternas	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	



MEMORANDUM N° 100/2026

A : JUANA AMAYA SILVA
JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : CLAUDIA HERNÁNDEZ CISTERNAS
JEFA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

MATERIA : Informa situación del concurso público de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos

FECHA : SANTIAGO, 24 de abril de 2026

Junto con saludar, me dirijo a Ud., con el objeto de exponer la situación en la que se encuentra el proceso de concurso para proveer el cargo de Jefa de Departamento de Orden Público y eventos Masivos, cuya finalización es el 30 de abril de 2026 según resolución exenta N° 106 del 05 de febrero de 2026.

Cabe señalar que con fecha 26 de enero de 2026, sesionó por última vez el comité de selección, determinando en dicha instancia extender y modificar los plazos del proceso según el siguiente detalle:

Fase	Fechas
Selección	
Evaluación curricular (estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y experiencia laboral)	Hasta el 28 de enero de 2026.
Etapas 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Hasta el 6 de marzo de 2026.
Etapas 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Hasta el 20 de abril de 2026.
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 29 de mayo de 2026.

No obstante, el acto administrativo que se emitió en torno a la extensión de plazos del proceso, asaber la Resolución Exenta N° 106 del 05 de febrero de 2026 estipulo como plazos de extensión los siguientes:

Fase	Fechas
Selección	
Evaluación curricular (estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; y experiencia laboral)	Hasta el 28 de enero de 2026.
Etapas 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Hasta el 6 de marzo de 2026.
Etapas 4 Apreciación Global del/la candidato/a	Hasta el 20 de abril de 2026.
Finalización	
Finalización Proceso	Hasta el 30 de abril de 2026.

Con ello, el proceso de concurso debe finalizar formalmente con fecha 30 de abril de 2026.

A la situación anterior, es necesario precisar, que con fecha 01 de febrero de 2026, el comité de selección quedó solo compuesto por tres miembros: 2 titulares y uno suplente, toda vez que don Luis Pradenas Helfmann y doña Jennifer Henríquez Sariego, presentaron sus renunciaciones voluntarias como Jefes de División y, por lo tanto, no podían continuar siendo miembros de dicho Comité.

En tanto, los miembros de comité titulares, don Nelson Morales Lazo y don Alejandro Urquiza Cruz, durante el transcurso de la primera quincena del mes de febrero hicieron uso de su feriado legal, imposibilitando convocar a sesiones de comité para avanzar en el proceso mismo. En este mismo sentido a contar del 16 de febrero de 2026 la suscrita hizo uso de su feriado legal hasta el 6 de marzo de 2026, inclusive, retornando a sus funciones con fecha 09 de marzo de 2026. Esta última situación imposibilitó que el comité sesionara durante la segunda quincena del mes febrero, dado que la normativa y jurisprudencia vigente establece que el o la jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de personas es el único miembro que no puede ausentarse de las sesiones de los comités de selección.

Todo lo anterior imposibilitó que el comité de selección constituido mediante la Resolución N° 242 de fecha 02 de julio de 2025, pudiera avanzar en el proceso de concurso y validar los resultados de la etapa N° 3 "aptitudes específicas para el desempeño de la función", cuya fecha de término era el 06 de marzo de 2026 y analizara los resultados de la evaluación psicolaboral entregados por la consultora Táctica Consultores con fecha 25 de febrero de 2026.

Así las cosas, con fecha 09 de marzo de 2026, retornando la suscrita a funciones, tampoco fue factible convocar a sesión de comité, toda vez, que solo estaban en funciones los miembros titulares del comité, don Nelson Morales Lazo y don Alejandro Urquiza Cruz, no existiendo cuórum necesario para realizar sesión, esto es 4 miembros de comité (3 jefes de división más la Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas).

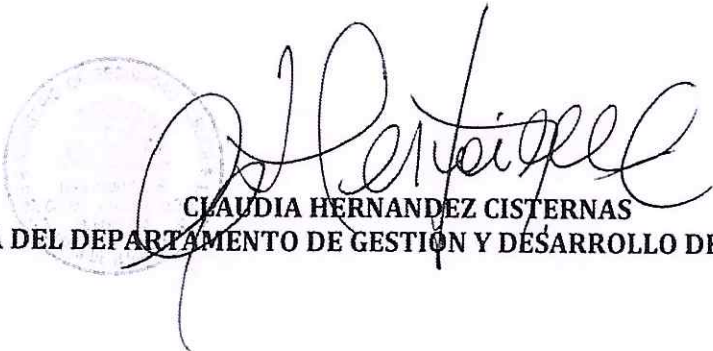


A contar del 11 de marzo de 2026, de manera progresiva se fueron incorporando los nuevos jefes de División, no estando aún todos con nombramiento tomado razón por Contraloría General de la República, imposibilitando la emisión y tramitación de un nuevo acto administrativo que constituya un nuevo comité de selección que culmine con la etapa pendiente del proceso .

En virtud de ello, el proceso de concurso se ha visto en los hechos detenido sin poder avanzar hacia la etapa 4 de "apreciación Global del/la candidato/a, etapa que no se ha ejecutado, toda vez que no existe comité y el Jefe de Servicio está imposibilitado de constituir uno nuevo hasta que la totalidad de los Jefes de División, estén con nombramiento tomado razón por el órgano contralor.

Así, la última etapa ejecutada es la etapa 3 "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", cuyos resultados fueron entregados con fecha 25 de febrero de 2026 por la consultora contratada para tales efectos, a saber, Táctica Consultores.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIA HERNANDEZ CISTERNAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de División de Administración y Finanzas
- jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.



**INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN
RESPECTO DEL LLAMADO A CONCURSO
PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE
DEPARTAMENTO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 416

SANTIAGO, 04 MAY 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que fija bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; el D.F.L. N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; el Decreto N° 47, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 242, del 02 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que Constituye Comité de Selección para la Provisión de Cargos de Jefe de Departamento Directivo de Tercer Nivel Jerárquico; la Resolución Exenta N° 509, del 27 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que designa Integrante Suplente para Comités de Selección de Concursos para la Provisión Cargos de Jefe de Departamento de Tercer Nivel Jerárquico de la Subsecretaría de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 680, del 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que llama a Concurso para proveer cargo de Jefe/a de Departamento y Aprueba Bases que indica; la Resolución Exenta N° 106, del 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que Modifica la Resolución Exenta N° 608, de 2025, que Llama a Concurso para Proveer Cargo de Jefe/a de Departamento y Aprueba las Bases correspondientes; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 11 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración deben observar, en el ejercicio de sus competencias, los principios de juridicidad, control, eficiencia, eficacia, y responsabilidad, debiendo ajustar sus actuaciones al ordenamiento jurídico y adoptar las medidas necesarias para resguardar la regularidad y continuidad de la función pública.

2. Que, por medio de la Ley N° 21.730 se creó el Ministerio de Seguridad Pública y de conformidad con lo dispuesto en el citado DFL N° 1 - 21.730, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se fijaron sus Subsecretarías y sus respectivas plantas de personal, entraron en funcionamiento a partir del 1° de abril de 2025. Asimismo, dicho cuerpo normativo reguló el traspaso de personal desde la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y del Servicio de Gobierno Interior,

sin solución de continuidad, a la Subsecretaría de Seguridad Pública, que se materializó a través de los respectivos Decretos Exentos expedidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y se regularon otras materias.

3. Que, para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad Pública y cumplimiento de las tareas que le corresponden, se han ido proveyendo los cargos vacantes en su planta de personal, fijada en el artículo 3° del cuerpo normativo citado en el considerando anterior, específicamente los cargos Directivos de tercer nivel jerárquico, correspondientes a jefe/a de Departamento, los cuales se rigen por lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. Que, de esta forma, mediante Resolución Exenta N° 242, de fecha 02 de julio de 2025, se constituyó el Comité de Selección para los Concursos de Provisión de Cargos de Jefe de Departamento, correspondientes al Tercer Nivel Jerárquico, el cual quedó conformado por seis integrantes, de los cuales cinco correspondían a Jefes de División, grado 3° E.U.S., de la Subsecretaría de Seguridad Pública, a dicha data, debidamente individualizados con nombre y cédula de identidad, y por la actual Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, grado 5° E.U.S.; complementándose lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 509 de fecha 27 de octubre de 2025, que se designó a Integrante Suplente para Comités de Selección de Concursos para la Provisión Cargos de Jefe de Departamento de Tercer Nivel Jerárquico de la Subsecretaría de Seguridad Pública, al ex Jefe de la División de Administración y Finanzas y Personas, grado 3° E.U.S., de esta Subsecretaría.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 24 de julio de 2025, esta Subsecretaría llamó a Concurso Público y aprobó las Bases para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento Grado 4° E.U.S., de su Planta de Directivos, para desempeñarse en el Departamento de Orden Público y Eventos Masivos de la División de Seguridad y Orden Público.

6. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 510, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, dicho proceso concursal fue declarado desierto debido a la falta de postulantes Idóneos para su provisión.

7. Que, en atención a lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, se dictó la Resolución Exenta N° 680, de fecha 11 de diciembre de 2025, donde esta Subsecretaría aprobó nuevas Bases y llamó a Concurso Público para la provisión del cargo de jefatura antes indicado, estableciendo las etapas, órganos intervinientes, criterios de evaluación y plazos aplicables al respectivo proceso concursal, constituyendo dichas bases el marco jurídico vinculante del certamen.

En cuanto a los plazos aplicables al concurso, las referidas bases, que rigen la materia en cuestión, en su numeral 12 establecían claramente como fechas de Calendarización las siguientes: "Publicación en el Diario Oficial" el día 15 de diciembre de 2025; "Recepción y Registro de Antecedentes" entre el 15 y el 29 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas; "Verificación de Cumplimiento de Requisitos Legales" entre el 30 de diciembre de 2025 y el 06 de enero de 2026; "Evaluación Curricular (Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación y Experiencia Laboral)" entre el 07 y el 14 de enero de 2026; "Etapa 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" entre el 15 y el 22 de enero de 2026; "Etapa 4 Apreciación Global del/la candidata/a" entre el 23 y el 29 de enero de 2026; y "Finalización del Proceso" hasta el 10 de febrero de 2026.

8. Que, el proceso concursal descrito precedentemente se encontraba a cargo del "Comité de Selección para los Concursos de Provisión de Cargos de Jefe de Departamento, correspondientes al Tercer Nivel Jerárquico", el cual fue constituido mediante la citada Resolución Exenta N° 242, de fecha 02 de julio de 2025, función que le es expresamente atribuida y reiterada en el numeral 5.3 de las Bases Administrativas que rigen el presente certamen.

9. Que, mediante Acta de fecha 26 de enero de 2026, se deja constancia de la sesión del Comité de Selección, instancia en la cual, apartándose manifiestamente de las bases que rigen el proceso concursal y actuando de forma extemporánea, se procedió a modificar la calendarización establecida en el numeral 12 de aquellas, sin expresar fundamento técnico que justificara el retraso en el cumplimiento de las etapas ni contar con un acto administrativo previo de la autoridad que regularizara dicha situación.

En efecto, a la época de dicha sesión, el Comité debía encontrarse ejecutando la Etapa N°4: "Apreciación global del/la candidato/a", conforme a la calendarización vigente, no resultando procedente, ni ajustado a derecho, alterar plazos ya vencidos. Con todo, el Comité acordó extender y reconfigurar las etapas del proceso, fijando la "Evaluación Curricular" hasta el 28 de enero de 2026; la Etapa N°3: "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", hasta el 06 de marzo de 2026; la Etapa N°4: "Apreciación global del/la candidato/a", hasta el 20 de abril de 2026; y la "Finalización del Proceso" para el día 29 de mayo de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, dichas modificaciones fueron comunicadas a los postulantes mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2026, a través del Área de Selección del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, sin que conste la existencia de un acto formal de la autoridad que las dispusiera, ni que el Jefe de Servicio haya advertido o corregido el incumplimiento de la calendarización y de la alteración de las bases, en contravención al principio de estricta sujeción a las mismas.

10. Que, no obstante lo obrado, y conforme a lo señalado en el considerando precedente, con fecha 05 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N° 106, la autoridad prescindió de lo consignado en la respectiva Acta del Comité de Selección, omitiendo, además, hacerse cargo de las actuaciones previamente descritas, que contravienen el principio de juridicidad, en particular, del desfase existente entre la calendarización efectivamente ejecutada y aquella prevista en las bases administrativas que rigen el proceso concursal.

Como complemento de lo expuesto, el respectivo acto administrativo - Resolución Exenta N° 106 de fecha 05 de febrero de 2026 - no solo desatendió la situación irregular derivada del actuar extemporáneo del Comité de Selección, sino que, adicionalmente, fijó una nueva calendarización con fechas distintas tanto de aquellas establecidas en las bases del certamen como de las definidas por el propio Comité, introduciendo una nueva fecha de cierre del proceso - 30 de abril de 2026 - sin que conste respaldo técnico suficiente ni fundamento jurídico que sustente dicha determinación.

De este modo, la autoridad no solo convalidó implícitamente los hechos detectados, sino que además profundizó el apartamiento de los criterios previamente definidos en el procedimiento, vulnerando el principio de estricta sujeción a las bases que rigen el concurso.

11. Que, a mayor abundamiento, se pudo constatar que la última sesión del referido Comité de Selección tuvo lugar el día 26 de enero de 2026, oportunidad en la cual únicamente se alcanzaron a desarrollar las etapas de postulación y recepción de antecedentes, admisibilidad de las postulaciones recibidas, y evaluación de las Etapas N°1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación" y N°2: Factor "Experiencia laboral", las cuales, además, ya se encontraban ejecutadas fuera de los plazos previstos en la calendarización establecida en las bases del concurso.

En consecuencia, el proceso concursal quedó inconcluso, truncado y, en los hechos, paralizado a partir de la Etapa N°3, como resultado de la inactividad de la autoridad y de la Administración, sin que se dictara oportunamente acto administrativo alguno destinado a subsanar las irregularidades advertidas desde el mes de enero de 2026, particularmente en lo relativo al incumplimiento de la calendarización fijada en las propias bases concursales ni darle continuidad al proceso en sí, no haciéndose cargo la autoridad tampoco de lo anterior, en la referida Resolución Exenta N° 106 de fecha 05 de febrero de 2026.

12. Que, lo precedentemente expuesto se encuentra, además, debidamente consignado en el Memorándum N° 100/2026, de fecha 24 de abril de 2026, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el cual da cuenta, entre otros antecedentes, de que el Comité de Selección sesionó por última vez con fecha 26 de enero de 2026, quedando pendiente la revisión de la Etapa N°3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función".

Asimismo, el memorándum en comento indica que, durante la primera quincena de febrero de 2026, el Comité de Selección se encontraba de facto disuelto, al carecer de una integración vigente que permitiera su convocatoria y funcionamiento regular, lo que imposibilitó la continuidad de las etapas del proceso. Con todo, la autoridad no adoptó medidas oportunas tendientes a regularizar dicha situación, ya sea mediante la designación de un nuevo Comité o la adopción de decisiones administrativas destinadas a reencauzar el procedimiento, evidenciándose así la interrupción del iter concursal y la imposibilidad material de su prosecución en los términos previstos en las bases del concurso.

13. Que, en efecto, los resultados e información de los postulantes relativos a dicha etapa fueron remitidos por la consultora Táctica Consultores SpA, con fecha 25 de febrero de 2026, contratada mediante licitación pública para estos efectos, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Subsecretaría, sin que se diera continuidad al proceso. Lo anterior, por no haberse dictado los actos administrativos pertinentes destinados a la designación de un nuevo Comité de Selección, de conformidad al artículo 4, en especial a los literales b) y c) del Decreto N°69 del 2004, o bien la modificación de las bases del concurso que permitieran informar a los interesados acerca de la disolución del referido Comité y del retardo en las etapas contempladas en la calendarización, , conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 12 de las bases del concurso, que establece: "Los eventuales cambios serán informados en la página web del Servicio y/o al correo electrónico proporcionado por los postulantes".

Es así que el referido Memorándum N° 100/2026 señala, en lo pertinente, que: "[...] es necesario precisar, que con fecha 01 de febrero de 2026, el comité de selección quedó solo compuesto por tres miembros: 2 titulares y un suplente, toda vez que don Luis Pradenas Helfmann y doña Jennifer Henríquez Sariego, presentaron sus renuncias voluntarias como Jefes de División y, por lo tanto, no podían continuar siendo miembros de dicho Comité.

En tanto, los miembros de comité titulares, don Nelson Morales Lazo y don Alejandro Urquiza Cruz, durante el transcurso de la primera quincena del mes de febrero hicieron uso de su feriado legal, imposibilitando convocar a sesiones de comité para avanzar en el proceso mismo. En este mismo sentido a contar del 16 de febrero de 2026 la suscrita hizo uso de su feriado legal hasta el 6 de marzo de 2026, inclusive, retornando a sus funciones con fecha 09 de marzo de 2026. Esta última situación imposibilitó que el comité sesionara durante la segunda quincena del mes de febrero, dado que la normativa y jurisprudencia vigente establece que el o la jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de personas es el único miembro que no puede ausentarse de las sesiones de los comités de selección.

Todo lo anterior imposibilitó que el comité de selección constituido mediante la Resolución N° 242 de fecha 02 de julio de 2025, pudiera avanzar en el proceso de concurso y validar los resultados de la etapa N° 3 "aptitudes específicas para el desempeño de la función", cuya fecha de término era el 06 de marzo de 2026 y analizar los resultados de la evaluación psicopersonal entregados por la consultora Táctica Consultores con fecha 25 de febrero de 2026.

Así las cosas, con fecha 09 de marzo de 2026, retornando la suscrita a funciones, tampoco fue factible convocar a sesión de comité, toda vez, que solo estaban en funciones los miembros titulares del comité, don Nelson Morales Lazo y don Alejandro Urquiza Cruz, no existiendo quórum necesario para realizar sesión, esto es 4 miembros de comité (3 jefes de división más la Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas)."

14. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, se aprecia que resultó materialmente imposible avanzar en la culminación de la Etapa N°3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", como dar paso hacia la Etapa N°4: Factor "Apreciación global del/la candidato/a",

situación que no solo obedece a las circunstancias ya descritas, sino también a la falta de adopción oportuna de medidas administrativas idóneas por parte del Servicio en las oportunidades procesales correspondientes, destinadas a asegurar la continuidad y regular desarrollo del concurso.

Que, la ausencia de gestión eficaz para reconstituir el Comité de Selección o adecuar formalmente el procedimiento impidió dar curso a las etapas subsiguientes, frustrando la elaboración de la nómina de postulantes idóneos y la conclusión del proceso concursal, en los términos expresamente previstos en las bases del concurso.

15. Que, con ocasión de la revisión integral de los antecedentes del proceso concursal efectuada por la autoridad actualmente en ejercicio, y en particular a partir de los antecedentes remitidos tanto por la entidad externa encargada de la evaluación técnica del certamen como por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, esta Subsecretaría ha advertido que las circunstancias previamente descritas inciden en la regularidad del procedimiento.

16. Que, de conformidad con el Principio de Juridicidad que rige la actuación de los órganos de la Administración del Estado, y según la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el Dictamen N° 11.788, de 2008, de la Contraloría General de la República, las bases que regulan un proceso concursal constituyen un marco normativo obligatorio y vinculante tanto para la Administración como para los postulantes, no pudiendo sus etapas, órganos intervinientes ni mecanismos de evaluación apartarse de lo expresamente previsto en ellas.

17. Que, en consecuencia, atendidas las circunstancias precedentemente descritas, y habiéndose constatado la existencia de irregularidades que afectan la regularidad del procedimiento, esta autoridad dispone el inicio de un proceso de invalidación del concurso de la especie, en conformidad a la normativa vigente, a fin de resguardar los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia e igualdad de los postulantes frente al proceso concursal.

18. Que, a su turno, de acuerdo con el criterio expresado en Dictamen N° 7371 de 2017, en la especie procede aplicar las reglas contenidas en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que faculta a la Administración para invalidar, de oficio o a petición de parte, aquellos actos administrativos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, constituyendo dicha potestad una manifestación del deber permanente de control de juridicidad y de corrección de la actuación administrativa cuando existan antecedentes fundados que puedan comprometer su regularidad jurídica.

19. Que, existiendo antecedentes fundados que permitan advertir la concurrencia de circunstancias susceptibles de comprometer la juridicidad, la objetividad, imparcialidad, transparencia, igualdad de los postulantes y la estricta sujeción a las bases que rigen el certamen, esta autoridad estima necesario, oportuno y jurídicamente procedente ejercer la potestad prevista en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, a fin de resguardar la regularidad del procedimiento y la confianza pública comprometida en los procesos de selección de personal de la Administración del Estado.

RESUELVO:

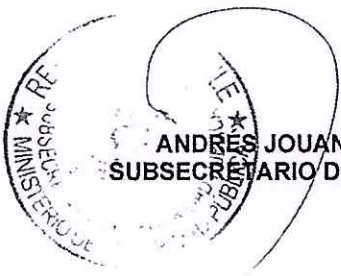
1. **INÍCIASE** el procedimiento de invalidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, respecto del proceso concursal destinado a la provisión de cargos públicos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 680, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, por las razones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. **CONCÉDASE** a los postulantes que participaron en el proceso concursal un plazo de cinco días hábiles administrativos, contado desde la comunicación de la presente resolución, para formular las observaciones que estimen pertinentes, aducir sus alegaciones y defensas en relación con la decisión que ha tomado la Administración de sustanciar el procedimiento invalidatorio.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los postulantes del proceso concursal, a través de los medios de contacto por ellos registrados, dejándose constancia de su remisión en el expediente respectivo.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Seguridad Pública y, en caso de ser procedente, en el Portal de Empleos Públicos, para su debido conocimiento y difusión.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA


RAL/cme

Distribución:

- Interesados
- Gabinete de Subsecretario de Seguridad Pública.
- División Jurídico-Legislativo, Subsecretaría de Seguridad Pública.
- División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Oficina de Partes, Subsecretaría de Seguridad Pública.

RV: procedimiento invalidatorio concurso ADP

Desde SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Fecha Mar 16/06/2026 9:56

Para María Jesús Salazar Sanhueza <msalazar@minsegpublica.gob.cl>

María Jesús comienzo a derivar correos

Saludos

Claudia Tamara Hernández Cisternas

Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

+56447711508

+56932303654

Subsecretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Chile

De: alejandro fredes <alejandro.fredesl@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2026 20:35

Para: SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Asunto: Re: procedimiento invalidatorio concurso ADP

No suele recibir correo electrónico de alejandro.fredesl@gmail.com. Por qué es esto importante
A la Subsecretaría de Seguridad Pública

De mi especial consideración:

Junto con saludar y encontrándome dentro del plazo conferido, vengo en formular observaciones, alegaciones y defensas en el marco del proceso de invalidación iniciado mediante Resol. Ex Nro. 416, relativo al concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos.

En este contexto, estimo pertinente manifestar mi disconformidad respecto del desarrollo del proceso de selección, toda vez que, conforme a los antecedentes presentados oportunamente en mi postulación, cumplía con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases del concurso, así como poseer la formación, experiencia y competencias directamente vinculadas al perfil del cargo.

No obstante lo anterior, no fui considerado en ninguna de las etapas posteriores del proceso, sin que se me haya informado en forma clara, fundada y transparente las razones de dicha decisión, ya que sólo se consideró un "NO ADMISIBLE". Esta situación permite inferir la eventual existencia de vicios en la evaluación de antecedentes o en la aplicación de los

criterios de selección, lo que podría haber afectado los principios de objetividad, igualdad de oportunidades y transparencia que deben regir todo procedimiento administrativo.

En este sentido, cabe señalar que el proceso, en los términos en que fue llevado a cabo, no asegura plenamente el debido proceso administrativo, en cuanto no se advierte una debida ponderación de los antecedentes aportados por este postulante, ni la debida fundamentación de las decisiones adoptadas.

Por lo anterior, solicito se tengan en consideración las presentes observaciones dentro del proceso invalidatorio en curso, a fin de que se revisen exhaustivamente las actuaciones realizadas en el concurso, en particular los criterios de evaluación aplicados y la correcta valoración de los antecedentes de los postulantes, resguardando así la legalidad y legitimidad del procedimiento.

Asimismo, solicito expresamente que en caso de verificarse irregularidades o vicios en el proceso, se adopten las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho, lo que podría implicar la repetición de las etapas afectadas o del concurso en su totalidad.

Sin otro particular, y esperando que estas observaciones sean debidamente consideradas, se despide atentamente.

Alejandro E. Fredes Leiva
C.I. 11.551.046-0
Cel. 993245594
Alejandro.fredesl@gmail.com

El jue, 7 may 2026 a la(s) 12:32 p.m., SSP Selección (ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl) escribió:

Estimadas y Estimados Postulantes

Junto con saludar, espero se encuentren bien, adjunto encontrarán la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de mayo de 2026, con el objeto de que puedan enviar sus observaciones fundadas en virtud de los fundamentos esgrimidos por el Servicio para dar inicio al proceso de invalidación.

Ante dudas y consultas quedamos a su Disposición.

Área de Selección
Subsecretaría de Seguridad Pública

RV: Formula observaciones anulación concurso Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos.

Desde SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Fecha Mar 16/06/2026 10:16

Para María Jesús Salazar Sanhueza <msalazar@minsegpublica.gob.cl>

Claudia Tamara Hernández Cisternas

Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

+56447711508

+56932303654

**Subsecretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Chile**

De: gobustam <gobustam@gmail.com>

Enviado el: martes, 5 de mayo de 2026 20:33

Para: SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Asunto: Formula observaciones anulación concurso Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos.

No suele recibir correo electrónico de gobustam@gmail.com. Por qué es esto importante

Señores

Subsecretaría de Seguridad Pública

Por la presente vengo a formular observaciones ante la decisión de anular el concurso de la referencia. Solicito se tome en cuenta el largo periodo de evaluación que ha transcurrido, de test psicométricos y de entrevista psicolaboral que ya se han realizado.

Por mejorar la gestión, es más propio continuar con el proceso que ya está bastante avanzado, donde sólo están participando unos pocos candidatos, en vez de demorar más, gastar más recursos y tener que invertir más tiempos en circunstancias que el país necesita, y la ciudadanía demanda, mucha mayor celeridad en la acción del Ejecutivo.

Saludos cordiales

Gonzalo Bustamante Muñoz
Ingeniero Civil - U de Chile
Global MBA - U de Chile.

El mar, 5 may 2026 a las 19:58, <no-responder@serviciocivil.cl> escribió:

Subsecretaría de Seguridad Pública Informa.

Estimados y Estimadas Postulantes Junto con saludar, informo que mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de mayo de 2026, la Subsecretaría de Seguridad Pública, da inicio al proceso de invalidación respecto del llamado a concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos. Dicho proceso de invalidación se inicia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880. En este contexto, se concede a los postulantes participantes un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contado desde la comunicación de la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de mayo de 2026, para formular las observaciones que estimen pertinentes, aducir sus alegaciones y defensas en relación con la decisión que ha tomado la Administración de sustanciar el procedimiento invalidatorio. Dichas observaciones las pueden dirigir a la casilla de correo: ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl. Sin otro particular se despide Área de Selección Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Subsecretaría de Seguridad Pública

Atentamente,
ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl

Este correo se genera de forma automática, por favor no responder.

RV: procedimiento invalidatorio concurso ADP

Desde SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Fecha Mar 16/06/2026 10:15

Para María Jesús Salazar Sanhueza <msalazar@minsegpublica.gob.cl>

Para ti

Claudia Tamara Hernández Cisternas

Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

+56447711508

+56932303654

**Subsecretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Chile**

De: maribel paola yañez vergara <maribyan@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2026 13:31

Para: SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Asunto: Re: procedimiento invalidatorio concurso ADP

No suele recibir correo electrónico de maribyan@gmail.com. Por qué es esto importante

De mi consideración:

En respuesta a la notificación del inicio del procedimiento de invalidación del concurso para el cargo de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos (regido por la Res. Ex. N° 680), y dentro del plazo legal otorgado, vengo en presentar las siguientes observaciones:

Acreditación de cumplimiento de etapas: Hago constar que, como postulante, he actuado en estricta observancia de las bases, superando exitosamente la Etapa 1 (Análisis de Admisibilidad) y la Etapa 2 (Evaluación Curricular).

Ejecución efectiva de la Etapa 3: Deseo informar fehacientemente que la Etapa 3 (Aptitudes específicas) no quedó truncada en mi caso. Realicé las evaluaciones psicométricas el 02 de febrero de 2026 y la entrevista con la consultora externa Táctica Consultores SpA el día 18 de febrero de 2026. Es decir, el insumo técnico y profesional para evaluar mi idoneidad ya existe y fue entregado al Servicio.

Solicitud de Conservación de Actos: Si bien la resolución señala vicios en la constitución del Comité de Selección, estos son errores de carácter administrativo internos de la institución que no deberían invalidar las evaluaciones técnicas ya ejecutadas por terceros externos de buena fe. Por lo tanto, solicito formalmente que se evalúe la posibilidad de retomar el proceso desde la Etapa 4, manteniendo la validez de las etapas 1, 2 y 3 ya aprobadas y rendidas.

Principio de Economía Procedimental: Retomar el proceso desde el estado en que se

encontraba (post-Etapa 3) evitaría un gasto innecesario de recursos públicos y tiempo, respetando además la confianza legítima de los postulantes que llegamos a instancias finales.

En virtud de lo anterior, solicito que estos antecedentes sean considerados para que, en lugar de una invalidación total, se proceda a una rectificación que permita concluir el concurso valorando el avance ya realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Maribel Yáñez Vergara

El jue, 7 may 2026 a la(s) 12:32 p.m., SSP Selección (ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl) escribió:

Estimadas y Estimados Postulantes

Junto con saludar, espero se encuentren bien, adjunto encontrarán la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de mayo de 2026, con el objeto de que puedan enviar sus observaciones fundadas en virtud de los fundamentos esgrimidos por el Servicio para dar inicio al proceso de invalidación.

Ante dudas y consultas quedamos a su Disposición.

Área de Selección
Subsecretaría de Seguridad Pública

RV: procedimiento invalidatorio concurso ADP

Desde SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Fecha Mar 16/06/2026 10:16

Para María Jesús Salazar Sanhueza <msalazar@minsegpublica.gob.cl>

Claudia Tamara Hernández Cisternas

Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

+56447711508

+56932303654

**Subsecretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Chile**

De: Paulina Parra Gallegos <paulinaparragallegos@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2026 12:39

Para: SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Asunto: Re: procedimiento invalidatorio concurso ADP

No suele recibir correo electrónico de paulinaparragallegos@gmail.com. Por qué es esto importante

Estimados:

Junto con saludar, me dirijo a ustedes en relación con la **Resolución Exenta N° 416**, mediante la cual se informa el inicio del procedimiento de invalidación del concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento.

En mi calidad de postulante interesada en este proceso, quisiera realizar las siguientes consultas para tener claridad sobre los pasos a seguir:

1. **Continuidad del cargo:** Una vez finalizado el proceso de invalidación, ¿tienen contemplado realizar un nuevo llamado a concurso para esta misma vacante?
2. **Plazos estimados:** En caso de que se realice un nuevo llamado, ¿existe alguna fecha estimativa para la publicación de las nuevas bases?
3. **Antecedentes:** ¿Los antecedentes ya presentados por los postulantes serán considerados de alguna forma o se deberá realizar una postulación completamente nueva desde cero?

Agradezco de antemano su orientación, ya que mantengo mi firme interés en participar y contribuir a su institución.

Quedo atenta a sus noticias.

Atentamente,

El jue, 7 may 2026 a las 12:32, SSP Selección (<ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>) escribió:

Estimadas y Estimados Postulantes

Junto con saludar, espero se encuentren bien, adjunto encontrarán la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de mayo de 2026, con el objeto de que puedan enviar sus observaciones fundadas en virtud de los fundamentos esgrimidos por el Servicio para dar inicio al proceso de invalidación.

Ante dudas y consultas quedamos a su Disposición.

Área de Selección
Subsecretaría de Seguridad Pública

RV: Presebtación de observaciones al procedimiento de invalidación – Rex. Exenta N° 416

Desde SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Fecha Mar 16/06/2026 10:16

Para María Jesús Salazar Sanhueza <msalazar@minsegpublica.gob.cl>

Claudia Tamara Hernández Cisternas

Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

+56447711508

+56932303654

**Subsecretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Chile**

De: Rodrigo Basaez <rodrigobasaezcultura@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2026 11:06

Para: SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Asunto: Presebtación de observaciones al procedimiento de invalidación – Rex. Exenta N° 416

No suele recibir correo electrónico de rodrigobasaezcultura@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)
De mi consideración:

Por intermedio del presente correo, y en virtud de la notificación recibida sobre el inicio del proceso de invalidación respecto del concurso para proveer el cargo de **Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos**, yo **Rodrigo Andrés Basaez Muñoz**, RUT **15.714219-4**, en mi calidad de postulante preseleccionado, vengo en presentar formalmente mis descargos y observaciones:

Hago presente que el concurso público, a través de sus actos sucesivos (notificación de admisibilidad, aprobación de evaluación curricular y citación a test psicolaborales), generó en mi persona una expectativa legítima de que el procedimiento se encontraba ajustado a derecho. El Principio de Confianza Legítima, ampliamente reconocido por la Contraloría General de la República y la jurisprudencia, limita la facultad invalidatoria del artículo 53 de la Ley N° 19.880 cuando esta afecta situaciones jurídicas consolidadas de terceros que han actuado de buena fe. En mi caso, he superado todas las etapas con éxito, invirtiendo tiempo y recursos bajo la convicción de la validez del acto administrativo que ahora se pretende anular.

Cuento con el perfil técnico y la experiencia específica en el Servicio Público necesaria para el cargo. Al haber avanzado hasta la etapa de pruebas psicolaborales, ya formo parte del grupo de candidatos con mérito comprobado. La anulación del concurso me causa un perjuicio directo, pues no solo detiene un proceso en el que he demostrado idoneidad, sino que desconoce el esfuerzo profesional realizado, vulnerando la estabilidad y certeza que debe regir los actos del Estado.

Es menester señalar que las bases del concurso fueron claras y permitieron una postulación transparente. Los cambios de fechas en la entrega de resultados y la posterior decisión de invalidación denotan una falta de certeza jurídica que no debe ser traspasada al postulante. Solicito que, en virtud del Principio de Conservación del Acto Administrativo, se busquen mecanismos para subsanar cualquier posible vicio formal sin llegar a la invalidación total, permitiendo concluir el proceso con quienes hemos cumplido con los requisitos de fondo.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Administración:

- Tener por presentadas mis observaciones en tiempo y forma.
- Reconsiderar la invalidación del concurso, procediendo con la etapa final de selección.
- En subsidio, se me informe detalladamente sobre los vicios que motivan la Resolución N° 416, a fin de evaluar las acciones legales o administrativas correspondientes ante los organismos de control.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

--

Rodrigo Basáez Muñoz
54182415

RV: procedimiento invalidatorio concurso ADP

Desde SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Fecha Mar 16/06/2026 10:15

Para María Jesús Salazar Sanhueza <msalazar@minsegpublica.gob.cl>

Para ti

Claudia Tamara Hernández Cisternas

Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

+56447711508

+56932303654

**Subsecretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Chile**

De: Sergio Alejandro Roa Becerra <ryb.construccion@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2026 14:13

Para: SSP Selección <ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>

Asunto: Re: procedimiento invalidatorio concurso ADP

No suele recibir correo electrónico de ryb.construccion@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Estimados/as,

En relación a la Resolución Exenta N°416, de fecha 04 de mayo de 2026, mediante la cual se inicia el procedimiento de invalidación del concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Orden Público y Eventos Masivos, y dentro del plazo concedido para formular observaciones, me permito señalar lo siguiente:

Habiendo participado activamente en el proceso concursal y alcanzado la etapa de preselección, tomo conocimiento de las causales que motivaron la invalidación, las cuales obedecen a circunstancias internas de la Administración ajenas a mi participación y desempeño en el proceso.

En ese contexto, quisiera consultar si se contempla llamar nuevamente a concurso para proveer dicho cargo y, de ser así, solicitar respetuosamente que se considere el avance ya acreditado en el proceso invalidado, a fin de no verse perjudicado por situaciones que escaparon a mi control como postulante.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta. Saludos cordiales

El jue, 7 may 2026 a las 12:32, SSP Selección (<ssp-seleccion@minsegpublica.gob.cl>) escribió:

Estimadas y Estimados Postulantes

Junto con saludar, espero se encuentren bien, adjunto encontrarán la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de mayo de 2026, con el objeto de que puedan enviar sus observaciones fundadas en virtud de los fundamentos esgrimidos por el Servicio para dar inicio al proceso de invalidación.

Ante dudas y consultas quedamos a su Disposición.

Área de Selección
Subsecretaría de Seguridad Pública

--

Saludos cordiales,
Sergio Roa Becerra
Constructor Civil

📍 Santiago, Chile

☎ +56 9 8839 7184

✉ ryb.construccion@gmail.com